

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 114/1996, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	4.808	Decreto 130/1996, de 2 de abril, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.	4.811
Decreto 115/1996, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	4.809	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>	
Acuerdo de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección de 1996.	4.809	Acuerdo de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA.	4.812
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>			
Decreto 117/1996, de 26 de marzo, por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de don Ventura Varo Arellano, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno destacado en la asignatura de Inglés del Instituto de Bachillerato Luis de Góngora, de Córdoba.	4.810	Acuerdo de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Eurostor, SA.	4.80713
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>			
		Corrección de errores al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía. (BOJA núm. 39, de 28.3.96).	4.813

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efectos la comisión de servicios de don Emilio González Jaime, Interventor Titular del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

4.813

Resolución de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).

4.814

Resolución de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Félix Alfonso Domínguez Pimienta, Tesorero del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorero en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), en régimen de acumulación. 4.814

Resolución de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Inmaculada Serrano Beteta, Secretaria del Ayuntamiento de las Tres Villas (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén). 4.814

Resolución de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Cádiz. 4.815

Resolución de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), con carácter provisional. 4.815

Resolución de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Nicolás Ruiz Godino, Secretario del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), con carácter provisional. 4.815

Resolución de 22 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Aguilera González, Interventor del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), con carácter provisional. 4.816

Resolución de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Rosario García de la Vega Alcázar, Secretaria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional. 4.816

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad. 4.816

Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús San Bernardino Coronil, Profesor Titular de Universidad. 4.817

Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfredo José Morales Martínez, Catedrático de Universidad. 4.817

Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Rubio Mayoral, Profesor Titular de Universidad. 4.817

Resolución de 29 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Herrero Aguado, Profesora Titular de Universidad. 4.817

Resolución de 29 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Rodríguez Ramos, Profesora Titular de Universidad. 4.817

Resolución de 8 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Celia Espino Gonzalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 4.817

Resolución de 8 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Rey Fuentes, Profesor Titular de Universidad. 4.818

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a doña Marta Ballester Casado Profesora Titular de Universidad. 4.818

Resolución de 15 de abril de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Bienvenido Ortega Aguaza Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.818

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de mayo de 1996, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. 4.818

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la relación de beneficiarias de becas convocadas por Resolución que se cita. 4.819

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de abril de 1996, por la que se determina el calendario correspondiente a los dos días inhábiles en el ámbito de cada municipio de Andalucía a efectos de cómputo de plazos administrativos. 4.819

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cinco manzanas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). 4.824

Resolución de 22 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se aprueba la desafectación como bien comunal de la finca que se cita. 4.824

Resolución de 23 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan José Sánchez Fernández. Expediente Sancionador núm. MA/370/94/EP. 4.825

Resolución de 23 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Ojeda Córdoba y don José Moya Tocino. 4.825

Corrección de errores de la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil. (BOJA núm. 43, de 13.4.96). 4.825

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita. 4.825

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita. 4.826

Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita. 4.826

Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 4.826

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1996, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalías atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.826

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de abril de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. 4.828

Orden de 25 de abril de 1996, por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi. 4.833

#### CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores a la Orden de 25 de marzo de 1996, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por la Asociación Española de Profesionales de Óptica de Anteojería, sobre regulación de establecimientos de óptica. (BOJA núm. 43, de 13.4.96). 4.836

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 1584/96). 4.837

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Anuncio de cédula de notificación y requerimiento. (PP. 1562/96). 4.837

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita. (BOJA núm. 47, de 20.4.96). 4.837

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. (PD. 1571/96). 4.837

Anuncio de la Secretaría General Técnica, sobre concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1607/96).	4.838	Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1579/96).	4.843
Anuncio de la Secretaría General Técnica, sobre concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de la Edición que se cita. (PD. 1608/96).	4.838	Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1580/96).	4.844
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1581/96).	4.844
Resolución de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1587/96).	4.839	Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1582/96).	4.845
Resolución de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 1588/96).	4.839	Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1583/96).	4.845
Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 1589/96).	4.840	Corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, del servicio de almacenaje y distribución del fondo de materiales de apoyo de educación para la salud. (Expte. 134/96). (PD. 1340/96). (BOJA núm. 49, de 25.4.96). (PD. 1590/96).	4.845
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		Corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, del servicio para la realización de un vídeo sobre el programa salud bucodental. (Expte. 153/96). (PD. 1341/96). (BOJA núm. 49, de 25.4.96). (PD. 1591/96).	4.845
Resolución de 23 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1572/96).	4.840	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Resolución de 29 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1573/96).	4.841	Resolución de 18 de abril de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1592/96).	4.846
Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1574/96).	4.841	<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	
Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1575/96).	4.842	Anuncio. (PP. 1350/96).	4.846
Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1576/96).	4.842	Anuncio. (PP. 1351/96).	4.847
Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1577/96).	4.842	Anuncio. (PP. 1352/96).	4.848
Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1578/96).	4.843	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA</b>	
		Anuncio. (PP. 1548/96).	4.848
		<b>AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO</b>	
		Anuncio. (PP. 1565/96).	4.849
		<b>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</b>	
		Resolución de 16 de abril de 1996, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato de asistencia para la colocación y selección de personal. (Expte. 20/96).	4.850

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.850

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.850

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.850

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.851

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.851

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.851

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.852

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-13/96.M). 4.852

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-25/96-M). 4.852

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-115/95-SE). 4.853

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-2/96-SE). 4.854

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jódar (Jaén). (PD. 1570/96). 4.854

Orden de 6 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espelúy (Jaén). (PD. 1605/96). 4.855

Orden de 7 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Dos Torres (Córdoba). (PD. 1604/96). 4.855

Orden de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). (PD. 1603/96). 4.855

Orden de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 1606/96). 4.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias. 4.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.857

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.858

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 15 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 4.858

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-26.95). 4.859

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.859

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.859

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.859

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.860

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.860

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA**

Anuncio.	4.860
Anuncio.	4.860
Anuncio.	4.860
Anuncio.	4.861

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio sobre ejecución previsiones urbanizaciones del PGM.O. (PP. 1537/96).	4.861
Anuncio sobre ejecución previsiones urbanizaciones del PGM.O. (PP. 1538/96).	4.861

**AYUNTAMIENTO DE ALMONTE**

Anuncio. (PP. 2753/95).	4.861
-------------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA**

Anuncio. (PP. 1230/96).	4.861
-------------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)**

Anuncio. (PP. 1463/96).	4.862
-------------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE OGIJARES**

Anuncio de bases.	4.862
-------------------	-------

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR**

Anuncio de expropiaciones.	4.863
Anuncio de expropiaciones.	4.864

**CAJA DE MADRID**

Anuncio. (PP. 1561/96).	4.864
-------------------------	-------

**CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ**

Anuncio sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria primer semestre. (PP. 1586/96).	4.864
---	-------

**NOTARIA DE DON JOSE LUIS FERRERO HORMIGO**

Anuncio sobre subasta notarial. (PP. 1585/96).	4.865
--	-------

**SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL LA BALSA**

Acuerdo. (PP. 1611/96).	4.865
-------------------------	-------

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 114/1996, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de 27 de junio de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero,

y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1996.

**DISPONGO**

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Escacena del Campo para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. De plata un guerrero en su carnación, con calzas de oro, adarga de este metal embrazada en la siniestra y lanza de sable en la diestra, sobre caballo espantado de sable. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11 x 18, compuesta por tres franjas de igual anchura (1/3 de la misma cada una), y paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera negra, la segunda blanca y la tercera amarilla. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación, en funciones

*DECRETO 115/1996, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 11 de noviembre de 1994 y 29 de enero de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1996.

## DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Villafranco del Guadalquivir (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo de plata y siete fajas ondados de azur, el todo resaltado de una planta de arroz arrancada de oro. Al timbre, corona real española cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11 x 18, compuesta por tres franjas de igual anchura, paralelas entre sí y perpendiculares al asta: La primera, amarilla; la segunda, blanca, y, la tercera, azul. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación, en funciones

*ACUERDO de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección de 1996.*

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo Tercero de Decreto 77/87, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, la Consejería de Gobernación, previa consulta a las diferentes Consejerías, y a las Delegaciones de Gobernación, propone para su aprobación por este Consejo de Gobierno el Plan General de Inspección de 1996 que figura en Anexo a este Acuerdo, donde se

reseñan las áreas de actuación preferente y los procesos a inspeccionar.

En materia de personal, se sigue la línea ya iniciada en años anteriores, si bien se introducen ciertos matices que completan la actividad inspectora, tales como la actuación sobre órganos distintos o la de determinadas medidas correctivas con el fin de mejorar la actuación. Asimismo, se mantiene una actividad comenzada en el Plan aprobado para el año 1995, como es la del control de calidad en la prestación de los servicios públicos, compendio de actuaciones posibles en relación con los servicios prestados a los ciudadanos, incluida la valoración que estos le dan, al objeto de su total implantación.

Igualmente, hay que resaltar que uno de los objetivos del presente plan, es la coordinación con la Intervención General en actuaciones como las que se dan entrada en el área de procedimiento, por una parte, el análisis de las habilitaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y por otra, el análisis de las contrataciones efectuadas al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, donde se integra la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, órgano especializado al que corresponden funciones superiores de inspección sobre todos los servicios de la Administración Autónoma, es el instrumento adecuado para llevar a cabo actuaciones que permitan valorar la adecuación de los servicios y el personal a los objetivos previstos por este Consejo de Gobierno.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo mil novecientos noventa y seis,

## ACUERDA

Primero. Aprobar el Plan General de Inspección de 1996 que figura como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejera de Gobernación que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación,  
en funciones

## ANEXO

### PLAN GENERAL DE INSPECCION DE 1996

1. Area de Personal.
  - 1.1. Valoración del absentismo.

#### a) Objetivos.

a.1. Conocer las causas reales o motivos de absentismo de todo tipo de personal al Servicio de la Junta de Andalucía mediante el análisis de los datos que obtenga la Inspección General de Servicios, tanto con actuaciones directas como en colaboración de Inspectores Sanitarios o Educativos, y proponer medidas que permitan prevenirlo en períodos o colectivos determinados.

a.2. La adopción de medidas correctoras, con el fin de disminuir en 0,5 puntos el índice de absentismo general del año 1996.

a.3. Elaborar mecanismos que permitan una valoración del absentismo en períodos predeterminados.

b) Actuaciones de la Inspección General de Servicios.

b.1. Se recabarán cuantos datos sean precisos de los órganos de gestión de personal para poder determinar el potencial útil de trabajo, las jornadas perdidas por absentismo y el índice de absentismo, tanto el sectorial como el territorial y el general durante 1996.

b.2. Se programarán actuaciones de control en centros predeterminados, directamente o recabando la colaboración de Inspectores Educativos, Sanitarios, o personal dependiente de Inspectores de Servicios, con el fin de contrastar los datos aportados por los órganos de gestión de personal.

b.3. Se iniciarán los trabajos precisos para que a 1 de enero de 1997 se encuentre operativo un sistema fiable que permita valorar el absentismo en períodos predeterminados.

1.2. Control de la ejecución de resoluciones dictadas en aplicación de la normativa de incompatibilidades que supongan cese en puestos de trabajo o actividad concretos.

a) Objetivos.

Estricta observancia de la normativa vigente en materia de incompatibilidades, determinando los responsables, por acción u omisión, de su incumplimiento y proponiendo la adopción de medidas correctoras disciplinarias a quienes deliberada o negligentemente posibiliten la inejecución de las resoluciones declarando incompatibilidad.

b) Actuaciones de la Inspección General de Servicios.

Seguimiento de las resoluciones dictadas declarando incompatibilidad con segundo puesto de trabajo o con actividad privada, valorando los resultados obtenidos.

1.3. Control de la ejecución de resoluciones dictadas en ejercicio de competencias desconcentradas en materia de personal.

a) Objetivos.

Valorar la eficacia y la eficiencia de la desconcentración de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía.

b) Actuaciones de la Inspección General de Servicios.

Control de resoluciones dictadas en ejercicio de competencias desconcentradas en los servicios centrales y periféricos de las Consejerías y Organismos Autónomos en materia de personal, en particular cuando supongan reconocimiento de derechos, desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996, ambos inclusive.

2. Area de procedimientos.

2.1. Control de calidad en la prestación de servicios públicos.

a) Objetivos.

Verificar que los órganos gestores establezcan indicadores de calidad que permitan valorar la evolución de la exigible en la prestación de servicios públicos, con especial consideración a los de atención directa al ciudadano.

b) Actuaciones de la Inspección General de Servicios.

Determinación de los servicios sobre los que se va actuar y establecimiento de un calendario para la determinación y verificación de indicadores, aplicándolos a la realidad del año 1996.

2.2. Análisis de las habilitaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

a) Objetivos.

Constatar la adecuación a derecho de los ingresos reales a la Tesorería de la Seguridad Social.

b) Actuaciones.

La Inspección General de Servicios en coordinación con la Intervención General, que pondrá a su disposición cuantos medios materiales y personal especializado necesite, de conformidad con los artículos decimotercero y vigésimo primero del Decreto 77/87, de 25 de marzo, procederá a:

b.1. Comprobar que las Habilitaciones compensan en sus liquidaciones los pagos delegados efectuados al personal por Cuenta de la Seguridad Social.

b.2. Comprobar que se están realizando debidamente las bonificaciones y reducciones que en aplicación de las medidas de fomento de empleo puedan corresponder a ciertas contrataciones, como minusválidos, mayores de 45 años, etc.

b.3. Determinar si, cuando se detecta un ingreso indebido, se procede a solicitar su devolución de la Tesorería de la Seguridad Social.

b.4. Analizar si efectivamente se han abonado recargos y verificar el cumplimiento de las Instrucciones de la Secretaría General para la Administración Pública vigentes.

b.5. Comprobar si las licencias por maternidad se están gestionando conforme a las Instrucciones de la Secretaría General para la Administración Pública vigentes.

2.3. Análisis de las contrataciones efectuadas al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

a) Objetivos:

a.1. Verificar la adecuación de la actividad que se está desarrollando con la finalidad para la que ha sido contratado.

a.2. Analizar la relación entre el contenido de los distintos contratos concertados por un determinado Centro Administrativo y la estructura de la R.P.T. a fin de comprobar la necesidad de los mismos.

b) Actuaciones.

La Inspección General de Servicios en coordinación con la Intervención General, que pondrá a su disposición cuantos medios materiales y personal especializado necesite, de conformidad con los artículos décimo tercero y vigésimo primero del Decreto 77/87, de 25 de marzo, procederá a solicitar de los departamentos de contratación los contratos de consultoría y asistencia, de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, celebrados con personas físicas.

Respecto de dichos contratos se analizarán los siguientes aspectos:

- Fiscalización del gasto.
- Objeto del contrato.
- Lugar de la realización.
- Requisitos de capacidad y compatibilidad.

Estos aspectos habrán de confrontarse con el trabajo que efectivamente realice el adjudicatario del contrato reflejándose posibles desviaciones contractuales.

3. Ambito de actuación.

El presente Plan General de Inspección se podrá realizar en cualquiera de las unidades administrativas afectadas por las áreas determinadas en este Anexo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 117/1996, de 26 de marzo, por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de don Ventura Varo Arellano, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno destacado en la asignatura de Inglés del Instituto de Bachillerato Luis de Góngora, de Córdoba.*

Por escritura de testamento otorgada por don Ventura Varo Arellano, se lega una tercera parte de sus bienes al Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora» de Córdoba,

con destino a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno destacado en la asignatura de Inglés, que se aplicará en fines educativos, libros, matrículas de estudios, viajes a Inglaterra o fines similares.

La Consejería de Educación y Ciencia considera de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel del alumnado, y a la mayor interrelación entre países vecinos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1996

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta, a beneficio de inventario, la herencia ofrecida por don Ventura Varo Arellano, que comprende la tercera parte de los bienes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Los bienes deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educación y Ciencia, para destinarlos a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno destacado en la asignatura de Inglés, del Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora», de Córdoba, que se aplicará en fines educativos, libros, matrículas de estudios, viajes a Inglaterra o fines similares.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 26 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

#### ANEXO

#### INVENTARIO Y AVALUO EXISTENTES EN EL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO DE DON VENTURA VARO ARELLANO

##### Inmuebles.

1.º Vivienda en cuarta planta, letra B, del Edificio denominado Juan I, en C/ Comercio (antes C/ Ronda), de la localidad malagueña de Rincón de la Victoria. Se corresponde con la finca registral núm. 13.117, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Málaga. al folio 7, libro 195, tomo 417.

2.º Vivienda tipo A-Derecha, sita en la planta segunda del Bloque núm. 2 del conjunto de apartamentos denominado Playa Victoria, sito en la Avda. del Mediterráneo (Cta. Almería) de Rincón de la Victoria.

Se corresponde con la finca registral núm. 2.787, del Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Málaga, inscrita al folio 161, tomo 748.

##### Metálico.

A) Libreta de Ahorro ordinario, con el siguiente código de cuenta cliente:

2103-0209-7-3-0010010827 Unicaja, sucursal Avda. Mediterráneo-Rincón de la Victoria.  
Saldo a 31-marzo-95: 16.350 ptas.

B) Libreta de Ahorro, Cuenta única, con el siguiente código de cuenta cliente:

0030-4173-28-0873095273 Banesto, Oficina Principal de Rincón de la Victoria.  
Saldo a 31-marzo-95: 1.796.849 ptas.

C) Libreta de Ahorro a plazo, con el siguiente código:

2103-0209-9010002788.  
Con una imposición de: 200.000 ptas.

*DECRETO 130/1996, de 2 de abril, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.*

En cumplimiento del artículo 6.2 del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía conforme al cual la participación de la misma en sociedades ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 144/1990, de 15 de mayo, se autorizó a dicha empresa a participar en la constitución de la Sociedad Mercantil «Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.».

El capital de esta entidad pertenece actualmente, en su totalidad, a dos empresas de la Junta de Andalucía, la citada Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Sociedad de Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A., a las cuales pertenecen el 60 por ciento y el 40 por ciento, respectivamente, de dicho capital.

La mencionada entidad ha tenido por objeto social, conforme al citado Decreto «la gestión y, por tanto, la realización de cuantas obras, instalaciones y actividades requiera la explotación de la infraestructura destinada al transporte de mercancías por carretera y ferrocarril situada en el Polígono de La Negrilla. Especialmente será cometido de la Sociedad la explotación del recinto aduanero donde se ubica la terminal T.I.R.», debiendo ser desarrollado dicho objeto, en principio, en el ámbito de los solares o instalaciones del denominado «Polígono Unico» del entonces vigente Plan Especial «Ciudad del Transporte» (PERI-TO-6) aprobado en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla que se detallaban en el propio Decreto, y que ahora constituyen la parcela B.2 del Modificado de dicho Plan Especial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1995. Sobre dicho terrenos, y en virtud de escritura pública otorgada el 17 de junio de 1992 conforme a lo previsto en el citado Decreto, se constituyó un derecho de superficie por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en favor del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., el cual permanece vigente.

Ante la falta de iniciativas privadas para el desarrollo, a su riesgo y ventura, de proyectos de construcción y explotación de un Centro o Estación de transporte de mercancías en Sevilla y su aglomeración urbana, y dada la extraordinaria importancia que para el desarrollo futuro de la ciudad tiene tal infraestructura, se estima que concurren motivos económicos y sociales para proceder de forma directa, conforme a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, al desarrollo de esta infraestructura para el transporte de mercancías la cual permitirá, además de potenciar eficiencias sectoriales, una notable mejora de las condiciones medio-ambientales de la aglomeración sevillana, al dotarla de un equipamiento público que ha de contribuir decisivamente a la buena ordenación del tráfico de vehículos pesados, eliminando el inadecuado estacionamiento de los mismos y descongestionando la ciudad de los efectos nocivos de dicho tráfico.

De otra parte, la escala supramunicipal de la problemática del transporte en la aglomeración sevillana, exige concebir el Centro de Transporte primordialmente como una infraestructura de orden metropolitano cuyo funcionamiento ha de contribuir de manera decisiva a la mejora de la eficiencia del sistema de transportes de la aglomeración urbana de Sevilla, definida inicialmente a los efectos de organización del transporte, por el Decreto 172/1995, de 11 de julio.

Para lograr los objetivos propuestos se hace preciso, en primer término, que la Comunidad Autónoma ostente directamente la titularidad de las acciones de la entidad Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. mediante la adquisición de dichas acciones a sus actuales titulares, y que se modifiquen el objeto social de la entidad y aquellos otros aspectos estatutarios que se consideren convenientes a sus funciones, así como la puesta a disposición de los bienes precisos para la adecuada prestación del servicio público cuya gestión se le atribuye.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por iniciativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1996,

#### DISPONGO

Primero. Se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

La adquisición de dichas acciones se efectuará mediante compra a sus actuales titulares, la Sociedad de Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A., y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la cual queda autorizada para dicha enajenación.

El precio de compra de las acciones vendrá determinado por su actual valor contable.

Segundo. La entidad Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla S.A., por acuerdo adoptado al efecto por los órganos sociales competentes, modificará su actual objeto social por el de la promoción, construcción y gestión en la aglomeración urbana de Sevilla de una Estación de Transporte de Mercancías conforme a la normativa de aplicación en materia de transportes terrestres; de otros espacios e instalaciones complementarios de la misma al servicio del sector transporte, que contribuyan a lograr conjuntar una plataforma logística compleja que dote de una mayor eficiencia al sistema de transporte metropolitano en su conjunto, potenciándolo como factor de desarrollo regional; así como de otras zonas destinadas a que por los distintos operadores se realicen actividades relativas al transporte, logística, distribución y contratación de mercancías.

La modificación de los Estatutos de la entidad Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., podrá afectar, además de a su objeto social, a aquellos otros extremos que se consideren necesarios para lograr la adaptación de la misma a su nuevo cometido y finalidad, así como para mejorar su organización y régimen de funcionamiento.

Tercero. Para el desarrollo de su objeto se pondrán a disposición de la entidad, para su uso y gestión, los terrenos que integran la parcela B.2 destinada a transporte por carretera en el vigente Modificado del Plan Especial «Ciudad del Transporte» (PERI-TO-6) aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, el 31 de marzo de 1995.

Cuarto. Las facultades que corresponden a la Administración por la titularidad del servicio público que constituye el objeto de la entidad, serán ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Quinto. Los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la plena efectividad de lo previsto en el presente Decreto, promoviendo la tramitación de los oportunos procedimientos administrativos que sean de la competencia de cada Consejería.

Sexto. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, el ejercicio de las funciones del socio único, en relación con la entidad Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ACUERDO de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 20 de febrero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia,  
en funciones

#### ANEXO

«Cesión a favor del Fondo de Garantía Salarial del rango hipotecario que el Instituto de Fomento de Andalucía ostenta sobre la finca propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A. (finca procedente de la núm. 9.133 del Registro de la Propiedad de Jaén), en virtud de la hipoteca constituida por esta entidad pública sobre la misma, en ejecución del acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 1993, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 25 del mismo mes y año».

*ACUERDO de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Eurostor, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 20 de febrero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia,  
en funciones

## ANEXO

Empresa: Eurostor, S.A.

Tipo Operación: Refinanciación del préstamo otorgado por el Consejo Rector de este Instituto, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 del mismo mes.

Características de la operación.

Importe: El del riesgo vivo del préstamo a refinanciar al día de la formalización de la nueva operación, superior en todo caso a 417.018.681 ptas., a que ascendía el día 1 de febrero de 1996.

Plazo: 10 años.

Carencia: 2 años.

Comisión apertura: 0,5%.

Tipo interés:

En el período de carencia: 0%.

Después del período de carencia y revisable anualmente hasta el año 2000, el tipo de interés oscilará atendiendo a la facturación anual de la compañía en relación a la prevista en el Plan de Viabilidad:

3%, si la facturación anual es inferior a la prevista.

5%, si la facturación anual es igual a la prevista.

8%, si la facturación anual es superior a la prevista.

A partir del año 2000: 8%.

Garantías: Hipoteca inmobiliaria, con extensión a la maquinaria e instalaciones de la planta industrial propiedad de la empresa.

Condiciones:

- El préstamo no se formalizará hasta que se haya efectuado la segregación de la parcela en la que se ubica la planta industrial, de modo que sea posible constituir la garantía hipotecaria citada.

- Una vez formalizado el préstamo, sus efectos se retrotraerán a la fecha del presente acuerdo.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía. (BOJA núm. 39, de 28.3.96).*

Advertidos errores en el Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 28 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3, punto 3, donde dice: «... con ubicación autónoma e identificable, ...», debe decir: «... con ubicación autónoma e identificable, ...».

En el artículo 10, punto 2, apartado a), donde dice: «... de la representación que ostente.», debe decir: «... de la representación que ostente.».

En el artículo 18, apartado 2, donde dice: «... del Registro de la Entidades, Servicios y Centros...», debe decir: «... del Registro de las Entidades, Servicios y Centros...».

En el artículo 34, apartado 2, donde dice: «Asimismo, salvo en los casos de los apartados a) y c) del número 2; c), d), e), f), g), h), i) y j) del número 3 del artículo anterior, ...», debe decir: «Asimismo, salvo en los casos de los apartados c), d), e), f), g), h), i) y j) del número 3 del artículo anterior, ...».

En el artículo 35, apartado 1, segundo párrafo, donde dice: «Las actas y demás diligencias extendidas en el ejercicio de su actuación tendrá...», debe decir: «Las actas y demás diligencias extendidas en el ejercicio de su actuación tendrán...».

En la Disposición Adicional Primera, donde dice: «... de ésta se dicten.», debe decir: «... de éste se dicten.».

En la Disposición Adicional Segunda, párrafo segundo, donde dice: «... en cada caso.», debe decir: «... en cada caso.».

Sevilla, 10 de marzo de 1996

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efectos la comisión de servicios de don Emilio González Jaime, Interventor Titular del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, por el que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en comisión de servicios efectuada a favor de don Emilio González Jaime, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, N.R.P. 31149385/24/A3014, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de mayo de 1995, y la

conformidad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, así como la del funcionario indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efectos la adscripción en Comisión de Servicios de don Emilio González Jaime, N.R.P. 31149385/24/A3014, Interventor titular del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de Secretaría de la citada Corporación de doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 34053087/57/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Santa Olalla (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Campos Alcaide, N.R.P. 34053087/57/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Félix Alfonso Domínguez Pimienta, Tesorero del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorero en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 26 de julio de 1995, la autorización para la acumulación de las funciones de Tesorería, a favor de don Félix Alfonso Domínguez Pimienta, Tesorero del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), a don Félix Alfonso Domínguez Pimienta, N.R.P. 76158603/34/A/3007, Tesorero del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Inmaculada Serrano Beteta, Secretaria del Ayuntamiento de las Tres Villas (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Inmaculada Serrano Beteta, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 26214498/24/A/3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Las Tres Villas (Jaén), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real

Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Inmaculada Serrano Beteta, N.R.P. 26214498/24/A/3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Las Tres Villas (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Cádiz.*

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado de esta Dirección General la supresión del puesto de trabajo de Viceintervención de esa Corporación, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Se suprime el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Cádiz denominado Viceintervención, de clase primera.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente

para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, N.R.P. 24.151.510/57/A3012, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996 y la resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) de fecha 18 de abril de 1996 en igual sentido, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Francisco Castillo Martín, N.R.P. 24.151.510/57/A3012, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Nicolás Ruiz Godino, Secretario del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Nicolás Ruiz Godino, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 25964474/46/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996 y por la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Ayuntamientos de Chercos y Albánchez

(Almería), en sesiones celebradas, respectivamente, los días 23 y 30 de marzo de 1996 para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Nicolás Ruiz Godino, N.R.P. 25964474/46/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Aguilera González, Interventor del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Francisco Aguilera González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 27301254/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 11 de abril de 1996 y por el Ayuntamiento de Buendía (Cuenca), en sesión celebrada el día 1 de abril de 1996, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Francisco Aguilera González, N.R.P. 27301254/13/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Con-

sejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Rosario García de la Vega Alcázar, Secretaria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Rosario García de la Vega Alcázar, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 52271925/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996 y por el Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Rosario García de la Vega Alcázar, N.R.P. 52271925/68/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Electrónica», adscrita al Departamento de «Electrónica y Electromagnetismo».

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús San Bernardino Coronil, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Jesús San Bernardino Coronil, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia Antigua», adscrita al Departamento de «Historia Antigua».

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfredo José Morales Martínez, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alfredo José Morales Martínez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

Sevilla, 28 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Rubio Mayoral, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Luis Rubio Mayoral, Profesor Titular de Universidad, de

esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación (actualmente Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social)».

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Herrero Aguado, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña Carmen Herrero Aguado, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética (actualmente Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura)».

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Rodríguez Ramos, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María José Rodríguez Ramos, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Celia Espino Gonzalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Celia Espino Gonzalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Depar-

tamento de «Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola».

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Rey Fuentes, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Juan Rey Fuentes, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética (Actualmente Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura)».

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a doña Marta Ballester Casado Profesora Titular de Universidad.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las

propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Marta Ballester Casado, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Málaga, 12 de abril de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Bienvenido Ortega Aguaza Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Bienvenido Ortega Aguaza, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Málaga, 15 de abril de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de 3 de octubre de 1994 (BOJA de 21 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### DISPONGO

1.º Aprobar con carácter definitivo el listado de adjudicación de plazas a dicho Concurso de Acceso.

2.º En aplicación de los principios de celeridad, eficacia y economía procedimental, establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española y el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se modifica la base 10.2 de la Orden de convocatoria de 3 de octubre de 1994, y se acuerda exponer al público el listado a que hace referencia el punto 1.º de la presente Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, en Plaza Nueva, número 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

3.º Exponer, el mismo día, en los tablones de anuncios citados, el listado de reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional de plazas, con indicación de las causas que motivaron su estimación o desestimación, según se refleja en el Anexo de esta Orden.

4.º A los efectos de la formalización de sus contratos, el personal relacionado en los referidos listados, deberá comparecer en la Delegación de Gobernación correspondiente al destino obtenido desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden hasta el día 29 de mayo de 1996, inclusive. El contrato laboral indefinido producirá efectos con fecha 1 de junio de 1996, debiéndose ocupar en dicha fecha los puestos de trabajo adjudicados.

5.º Las Delegaciones de Gobernación, una vez formalizado el contrato, entregarán un ejemplar del mismo al interesado, otro lo remitirán al Instituto Nacional de Empleo, otro al órgano competente de la Consejería, Delegación,

Dirección o Gerencia Provincial de destino del aspirante seleccionado, y el otro, acompañado de la documentación a que hace referencia la base 9 de la convocatoria, lo remitirán al Servicio de Personal Laboral de la Dirección General de la Función Pública, el cual lo enviará al Servicio del Registro General de Personal para su inscripción, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 11 punto 1.4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 25 de abril de 1986.

6.º Tal como dispone la base 11.3 de la convocatoria, la no comparecencia del aspirante seleccionado en el plazo que se indica, sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, quedando vacante la misma para su cobertura mediante los procedimientos legalmente establecidos.

7.º Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

#### CLAVES DE CAUSAS POR LAS QUE SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA ADJUDICACION PROVISIONAL DE PLAZAS

X) El/la concursante ha incumplido lo dispuesto en la base 9.1 de la Orden de convocatoria.

Y) La adjudicación de plazas se ha resuelto conforme a lo establecido en la base 10.1 de la Orden de convocatoria.

Z) El contenido de las alegaciones presentadas no se corresponde con lo dispuesto por la Orden de 17 de abril de 1996, de la Consejería de Gobernación, que resolvió con carácter provisional la adjudicación de plazas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la relación de beneficiarias de becas convocadas por Resolución que se cita.*

Con fecha 27 de septiembre de 1995 se dicta Resolución (BOJA núm. 133 de 19.10.95) por la que se convocan cuatro becas, de un importe cada una de un millón de pesetas, destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con las mujeres en Andalucía.

Con fecha 23 de abril de 1996 la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer dicta Resolución por la que se conceden las mencionadas becas.

Para su público conocimiento, se relacionan las beneficiarias de las becas.

- Doña Ana Freixas Farré.
- Doña Angeles Carmona González.
- Doña Rosalía Martínez García.
- Doña Elvira Martín Frías.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 de abril de 1996, por la que se determina el calendario correspondiente a los dos días inhábiles en el ámbito de cada municipio de Andalucía a efectos de cómputo de plazos administrativos.*

El Decreto 456/1994 de 22 de noviembre, en su disposición final primera apartado 2, dispuso que la Consejería de Gobernación aprobaría cada año a efectos de cómputo de plazos administrativos el calendario correspondiente a los dos días de fiestas en el ámbito de cada Municipio, una vez resuelto dicho extremo a los efectos laborales por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Orden de esta Consejería de 29 de diciembre de 1995 determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1996, estableciendo además en su artículo 2 que por Orden del titular de la Consejería de Gobernación se aprobará el calendario de días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de cada Municipio de la Comunidad Autónoma, una vez que la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales determine los que sean a efectos laborales en los términos establecidos en la Orden de 11 de octubre de 1993.

En su virtud y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la disposición final primera 2 del Decreto 456/1994 de 22 de noviembre.

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobar los dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO.

##### ALMERÍA

Abrucena	19 Marzo	13 Mayo
Adra	25 Abril	10 Septiembre
Albánchez	14 Agosto	16 Agosto
Alboloduy	14 Agosto	16 Agosto
Albox	4 Octubre	4 Noviembre
Alcolea	3 Septiembre	4 Septiembre
Alcudia de Monteagud	16 Agosto	13 Diciembre
Alhabia	1 Julio	2 Julio
Alhama de Almería	26 Julio	5 Diciembre
Alicún	18 Enero	26 Agosto

Almería	31 Agosto	26 Diciembre	Algar	13 Mayo	9 Septiembre
Almócita	2 Febrero	3 Febrero	Algeciras	1 Julio	16 Julio
Antas	16 Agosto	9 Septiembre	Algodonales	27 Mayo	7 Octubre
Arboleas	16 Agosto	19 Agosto	Arcos de la Frontera	5 Agosto	30 Septiembre
Armuña de Almanzora	5 Agosto	7 Octubre	Barrios (Los)	15 Mayo	18 Julio
Bacares	2 Febrero	14 Septiembre	Benalup	20 Marzo	26 Julio
Bayarque	13 Junio	7 Octubre	Bornos	26 Febrero	16 Septiembre
Bédar	20 Septiembre	23 Septiembre	Bosque (El)	13 Junio	14 Junio
Benahadux	15 Febrero	19 Marzo			
Benitagla	21 Agosto	23 Diciembre	Cádiz	19 Febrero	7 Octubre
			Castellar de la Frontera	15 Febrero	6 Mayo
Benizalón	29 Abril	12 Agosto	Conil de la Frontera	26 Febrero	18 Julio
Bentarique	15 Febrero	8 Julio	Chiclana de la Frontera	13 Junio	26 Julio
Berja	1 Abril	2 Agosto	Chipiona	26 Febrero	17 Junio
Canjáyar	19 Abril	20 Agosto	Gastor (El)	7 Junio	7 Octubre
Cantoria	17 Enero	8 Abril	Grazalema	2 Mayo	22 Julio
Castro de Filabres	5 Octubre	7 Octubre	Jerez de la Frontera	24 Septiembre	9 Octubre
Cóbdar	22 Enero	5 Agosto	Jimena de la Frontera	7 Junio	19 Agosto
Cuevas de Almanzora	19 Febrero	13 Noviembre	Linea de la Concepción (La)	20 Julio	22 Julio
Chercos	13 Mayo	9 Agosto			
Chirivel	19 Febrero	19 Agosto	Medina-Sidonia	24 Enero	25 Julio
			Olvera	19 Marzo	15 Abril
Dalias	16 Septiembre	30 Septiembre	Palerna de Rivera	29 Marzo	17 Junio
Darrical	14 Agosto	2 Octubre	Prado del Rey	20 Mayo	16 Julio
Ejido (El)	1 Julio	11 Septiembre	Puerto de Santa María (El)	6 Mayo	7 Mayo
Enix	7 Octubre	15 Octubre	Puerto Real	26 Febrero	3 Junio
Felix	25 Abril	16 Agosto	Puerto Serrano	22 Julio	19 Agosto
Fines	8 Abril	2 Agosto	Rota	6 Mayo	7 Octubre
Fifiana	20 Enero	14 Agosto	San Fernando	16 Julio	23 Octubre
Fondón	22 Enero	28 Agosto	San Roque	20 Mayo	19 Agosto
Gador	15 Febrero	11 Octubre			
Gallardos (Los)	15 Julio	16 Julio	Sanlúcar de Barrameda	10 Junio	18 Octubre
			San José del Valle	19 Marzo	24 Mayo
Garrucha	16 Julio	16 Agosto	Satenil de las Bodegas	18 Julio	12 Agosto
Gergal	22 Enero	19 Agosto	Torre-Alhaquime	24 Junio	16 Agosto
Huécija	3 Mayo	16 Julio	Trebujena	26 Febrero	16 Agosto
Huércal de Almería	6 Mayo	16 Julio	Utrique	27 Mayo	18 Septiembre
Huércal-Overa	18 Octubre	22 Octubre	Vejer de la Frontera	22 Abril	7 Mayo
Illar	4 Marzo	26 Julio	Villamartin	24 Septiembre	25 Septiembre
Instinción	19 Enero	6 Septiembre	Zahara	10 Junio	28 Octubre
Laroya	26 Abril	30 Agosto			
Lijar	3 Febrero	30 Septiembre	<b>CÓRDOBA</b>		
Lucainena de las Torres	19 Enero	16 Septiembre	Adamuz	22 Abril	30 Noviembre
			Aguilar de la Frontera	3 Mayo	9 Agosto
Lúcar	22 Enero	25 Abril	Alcaracejos	15 Mayo	16 Julio
Macaet	26 Abril	7 Octubre	Almedilla	24 Junio	13 Septiembre
María	29 Abril	14 Agosto	Almodóvar del Río	4 Octubre	7 Octubre
Mojonera (La)	28 Junio	12 Septiembre	Añora	19 Marzo	8 Abril
Níjar	19 Enero	15 Mayo	Baena	19 Marzo	14 Septiembre
Óhanes	25 Abril	9 Septiembre	Belalcázar	2 Febrero	7 Octubre
Olula del Río	23 Enero	20 Septiembre	Benamejl	25 Abril	12 Septiembre
Oria	9 Mayo	26 Agosto	Blázquez (Los)	22 Abril	9 Agosto
Padules	17 Enero	2 Agosto			
Partaloa	8 Abril	13 Junio	Bujalance	15 Mayo	16 Septiembre
			Cabra	24 Junio	9 Septiembre
Pechina	15 Febrero	17 Mayo	Cafete de las Torres	15 Mayo	9 Septiembre
Purchena	25 Abril	16 Julio	Carcabuey	3 Mayo	25 Julio
Rágoi	19 Agosto	20 Agosto	Carlota (La)	15 Mayo	13 Septiembre
Rioja	15 Febrero	7 Octubre	Carpio (El)	3 Mayo	20 Septiembre
Roquetas de Mar	26 Julio	7 Octubre	Castro del Río	25 Abril	13 Septiembre
Santa Cruz de Marchena	3 Mayo	28 Agosto	Conquista	14 Mayo	26 Julio
Santa Fe de Mondújar	15 Febrero	27 Septiembre	Córdoba	9 Septiembre	24 Octubre
Sanés	5 Agosto	13 Septiembre			
Serón	2 Febrero	18 Agosto	Dofia Mencía	29 Abril	16 Septiembre
Somontín	25 Abril	7 Octubre	Dos-Torres	8 Abril	16 Agosto
			Encinas Reales	25 Abril	1 Octubre
Sorbas	16 Agosto	19 Agosto	Espejo	15 Mayo	24 Agosto
Suffi	3 Mayo	16 Agosto	Espiel	29 Abril	2 Agosto
Tabernas	22 Enero	12 Agosto	Fernán Núñez	15 Febrero	15 Mayo
Taberno	8 Abril	12 Agosto	Fuente Ovejuna	19 Enero	9 Agosto
			Fuente Palmera	15 Mayo	5 Julio
Tahal	2 Agosto	5 Agosto	Fuente-Tójar	15 Mayo	7 Octubre
Terque	15 Febrero	7 Octubre	Granjuela (La)	15 Mayo	20 Mayo
Tijola	25 Abril	16 Septiembre	Hinojosa del Duque	22 Abril	16 Julio
Turre	4 Octubre	7 Octubre			
Tumillas	13 Junio	14 Junio	Hornachuelos	11 Julio	2 Agosto
Ulélla del Campo	18 Septiembre	17 Septiembre	Iznájar	25 Abril	15 Mayo
			Lucena	6 Mayo	10 Septiembre
Urrácal	2 Febrero	25 Abril	Luque	15 Mayo	7 Octubre
Velefique	16 Agosto	17 Agosto	Montemayor	15 Mayo	24 Junio
Vélez Blanco	2 Febrero	9 Agosto	Montilla	12 Julio	30 Agosto
Vélez Rubio	20 Febrero	16 Julio	Montoro	24 Agosto	7 Octubre
Vera	10 Junio	25 Septiembre	Monturque	2 Febrero	29 Agosto
Viator	25 Octubre	28 Octubre	Moriles	16 Julio	7 Octubre
Zurgena	16 Julio	2 Septiembre	Nueva Carteya	3 Mayo	7 Octubre
<b>CÁDIZ</b>					
Alcalá de los Gazules	23 Abril	12 Septiembre	Obejo	15 Julio	4 Diciembre
Alcalá del Valle	19 Febrero	16 Agosto	Palma del Río	20 Mayo	9 Septiembre

Pedro Abad	2 Mayo	14 Septiembre	Escúzar	25 Abril	23 Agosto
Pedroche	8 Abril	9 Septiembre	Ferreira	28 Abril	4 Octubre
Peñarroya-Pueblo Nuevo	7 Octubre	4 Diciembre	Fonelas	28 Marzo	16 Agosto
Posadas	6 Mayo	9 Septiembre	Freixa	25 Abril	28 Abril
Pozo Blanco	12 Febrero	10 Mayo	Fuente Vaqueros	25 Abril	5 Junio
Priego de Córdoba	8 Junio	6 Septiembre	Gabias (Las)	2 Agosto	5 Agosto
Puente-Genil	25 Abril	3 Mayo	Galera	17 Enero	15 Mayo
Rambra (La)	15 Mayo	12 Agosto	Gobernador	16 Agosto	7 Octubre
Rute	25 Abril	13 Mayo	Gójar	3 Mayo	9 Septiembre
San Sebastián de los Ballesteros	25 Julio	28 Junio	Gor	17 Enero	7 Agosto
Santa Eufemia	2 Febrero	28 Junio	Gorafe	25 Abril	16 Agosto
Santaella	15 Mayo	9 Septiembre	Granada	2 Enero	6 Junio
Torrecampo	2 Mayo	15 Mayo	Guadahortuna	9 Marzo	10 Diciembre
Valenzuela	29 Abril	15 Mayo	Guadix	15 Mayo	5 Septiembre
Valsequillo	13 Mayo	23 Agosto	Guajares (Los)	3 Mayo	9 Agosto
Victoria (La)	15 Mayo	24 Junio	Gúejar-Sierra	3 Mayo	16 Agosto
Villa del Río	15 Mayo	9 Septiembre	Güevéjar	24 Junio	20 Septiembre
Villafranca de Córdoba	15 Mayo	25 Julio	Huélago	25 Abril	24 Junio
Villaharta	19 Julio	24 Octubre	Huéneja	4 Octubre	21 Noviembre
Villanueva de Córdoba	27 Mayo	30 Septiembre	Huescar	27 Mayo	22 Octubre
Villanueva del Rey	25 Julio	22 Agosto	Huétor-Santillán	3 Mayo	6 Junio
Villaralto	19 Febrero	9 Agosto	Huétor-Tájar	25 Abril	16 Septiembre
Villaviciosa de Córdoba	18 Enero	13 Mayo	Huétor Vega	3 Mayo	16 Agosto
Viso (El)	8 Abril	26 Julio	Illora	16 Agosto	10 Octubre
Zuheros	3 Mayo	15 Mayo	Itrabo	23 Febrero	23 Agosto
			Iznalkoz	15 Mayo	23 Agosto
			Jayena	13 Junio	23 Agosto
			Jerez del Marquesado	2 Febrero	9 Septiembre
<b>GRANADA</b>			Jete	13 Junio	9 Septiembre
Alamedilla	17 Enero	25 Abril	Jun	3 Mayo	9 Septiembre
Albolote	8 Junio	2 Agosto	Láchar	15 Mayo	30 Agosto
Albondón	26 Agosto	27 Agosto	Lanjarón	21 Junio	24 Junio
Albuñán	15 Julio	4 Octubre	Lanteira	30 Agosto	16 Septiembre
Albujuelas	19 Enero	16 Agosto	Lecrín	2 Enero	3 Mayo
Aldeire	25 Abril	3 Junio	Lenteji	25 Julio	26 Diciembre
Affacar	3 Mayo	6 Junio	Loja	25 Abril	29 Agosto
Algarinejo	15 Mayo	6 Septiembre	Lugros	24 Abril	9 Septiembre
Alhama de Granada	29 Marzo	25 Abril	Lújar	13 Septiembre	11 Octubre
Alhendin	19 Marzo	19 Agosto	Malaha (La)	15 Mayo	16 Mayo
Alcún de Ortega	13 Mayo	16 Agosto	Maracena	3 Mayo	16 Agosto
Almegjar	22 Marzo	6 Junio	Marchal	2 Febrero	5 Junio
Almuñécar	3 Mayo	24 Junio	Molvizar	28 Julio	7 Octubre
Alpujarra de la Sierra	2 Enero	30 Septiembre	Monachil	22 Marzo	23 Agosto
Alquife	15 Abril	5 Diciembre	Montefrío	25 Abril	18 Septiembre
Arenas del Rey	15 Mayo	9 Agosto	Montejicar	25 Abril	15 Mayo
Armillá	15 Mayo	30 Septiembre	Montillana	3 Mayo	7 Octubre
Baza	25 Julio	4 Diciembre	Moraleda de Zafayona	25 Abril	21 Octubre
Beas de Granada	3 Mayo	6 Junio	Morelabor	19 Marzo	3 Mayo
Beas de Guadix	24 Enero	10 Agosto	Motril	20 Febrero	3 Mayo
Benalúa de Guadix	17 Enero	16 Julio	Murtas	3 Mayo	2 Agosto
Benalúa de las Villas	20 Enero	3 Mayo	Nevada	6 Junio	16 Agosto
Benamareal	11 Abril	29 Abril	Nigüelas	25 Abril	16 Septiembre
Bérchules	25 Abril	29 Julio	Nívar	3 Mayo	16 Septiembre
Bubión	22 Enero	19 Agosto	Ogijares	6 Junio	9 Septiembre
Busquístar	6 Mayo	9 Agosto	Orce	19 Enero	15 Febrero
Cádir	25 Abril	9 Octubre	Orgiva	22 Marzo	30 Septiembre
Cájar	6 Junio	4 Octubre	Otívar	24 Junio	10 Diciembre
Calicasas	3 Mayo	7 Octubre	Otura	25 Abril	14 Junio
Campotéjar	29 Abril	6 Septiembre	Padul	26 Septiembre	27 Septiembre
Caniles	20 Enero	13 Junio	Pampaneira	6 Mayo	12 Agosto
Cañar	28 Julio	30 Julio	Pedro-Martínez	15 Mayo	9 Agosto
Capileira	29 Abril	5 Agosto	Peza (La)	28 Abril	11 Octubre
Carataunas	25 Abril	14 Octubre	Pinar (El)	3 Mayo	26 Diciembre
Castarás	12 Agosto	23 Agosto	Pinos Genil	3 Mayo	2 Septiembre
Castri	6 Junio	7 Octubre	Pinos-Puente	17 Mayo	23 Agosto
Cenes de la Vega	3 Mayo	23 Agosto	Piñar	3 Mayo	13 Junio
Cijuela	20 Septiembre	22 Septiembre	Polopos	2 Febrero	3 Mayo
Cogollos de Guadix	29 Abril	28 Agosto	Pórtugos	4 Octubre	7 Octubre
Colomera	25 Abril	16 Septiembre	Puebla de Don Fadrique	27 Mayo	18 Octubre
Cortes de Baza	3 Mayo	27 Septiembre	Pulianas	15 Febrero	3 Mayo
Cortes y Graena	25 Abril	13 Junio	Quéntar	19 Enero	7 Octubre
Cuevas del Campo	15 Mayo	2 Octubre	Rubite	19 Agosto	7 Octubre
Cúllar	28 Agosto	29 Agosto	Salar	26 Julio	16 Octubre
Chauchina	9 Abril	25 Abril	Salobreña	24 Junio	7 Octubre
Chimeneas	24 Enero	7 Octubre	Santa Fe	17 Abril	25 Noviembre
Churriana de la Vega	3 Mayo	16 Agosto	Soportújar	22 Enero	19 Agosto
Deifontes	15 Mayo	16 Agosto	Sorvilán	25 Abril	7 Agosto
Dílar	19 Enero	16 Agosto	Taha (La)	22 Marzo	16 Agosto
Dólar	29 Noviembre	2 Diciembre	Torre-Cardela	15 Mayo	12 Agosto
Dúdar	2 Febrero	5 Febrero	Torvizcón	3 Mayo	4 Octubre
Dúrcal	2 Febrero	30 Agosto	Trevélez	14 Junio	21 Octubre

Turón 25 Abril  
 Ugijar 3 Mayo  
 Valor 19 Marzo  
 Valle (El) 26 Julio  
 Valle de Zalabi 25 Abril  
 Vegas del Genil 25 Abril  
 Vélez de Benaudalla 13 Junio

26 Abril  
 14 Octubre  
 13 Septiembre  
 26 Diciembre  
 26 Junio  
 29 Marzo  
 7 Octubre

Villablanca  
 Villaiba del Alcor  
 Villanueva de las Cruces  
 Villanueva de los Castillejos  
 Villarrasa  
 Zalamea la Real

20 Mayo  
 5 Febrero  
 22 Enero  
 9 Abril  
 19 Agosto  
 10 Septiembre  
 11 Septiembre

Ventas de Huelma  
 Villamena  
 Villanueva de las Torres  
 Villanueva Mesía  
 Viznar  
 Zafarraya  
 Zagra

25 Abril  
 3 Mayo  
 3 Febrero  
 25 Abril  
 3 Febrero  
 25 Abril  
 3 Mayo

24 Mayo  
 15 Mayo  
 3 Agosto  
 18 Octubre  
 3 Mayo  
 20 Septiembre  
 13 Septiembre

**JAÉN**  
 Albánchez de Ubeda  
 Alcalá la Real  
 Alcaudete  
 Aldeaquemada  
 Andújar  
 Arjona  
 Arquillos  
 Baeza  
 Bailén  
 Baños de la Encina

6 Mayo  
 23 Septiembre  
 26 Julio  
 17 Enero  
 29 Abril  
 29 Marzo  
 17 Enero  
 15 Mayo  
 19 Julio  
 13 Mayo

24 Junio  
 20 Diciembre  
 17 Septiembre  
 25 Abril  
 8 Septiembre  
 21 Agosto  
 9 Septiembre  
 16 Agosto  
 5 Agosto  
 16 Agosto

**HUELVA**

Alájar  
 Aljaraque  
 Almendro (El)  
 Almonte  
 Alosno  
 Aracena  
 Aroche  
 Arroyomolinos de León  
 Ayamonte

6 Septiembre  
 1 Julio  
 9 Abril  
 27 Mayo  
 24 Junio  
 3 Febrero  
 3 Junio  
 13 Junio  
 9 Septiembre

9 Septiembre  
 19 Agosto  
 19 Agosto  
 1 Julio  
 4 Diciembre  
 26 Agosto  
 19 Agosto  
 16 Agosto  
 13 Noviembre

Beas  
 Berrocal  
 Bollullos par del Condado  
 Bonares  
 Cabezas Rubias  
 Cala  
 Campillo (El)  
 Campofrío  
 Cartaya  
 Castaño del Robledo

14 Agosto  
 6 Mayo  
 26 Febrero  
 17 Mayo  
 13 Mayo  
 9 Septiembre  
 6 Mayo  
 25 Julio  
 3 Octubre  
 1 Julio

26 Agosto  
 12 Agosto  
 12 Septiembre  
 22 Octubre  
 16 Agosto  
 10 Septiembre  
 22 Agosto  
 4 Diciembre  
 4 Octubre  
 26 Agosto

Beas de Segura  
 Bedmar y Garcíez  
 Begíjar  
 Bémez de la Moraleda  
 Benatae  
 Cabra de Santo Cristo  
 Cambil  
 Campillo de Arenas  
 Carboneros  
 Cárcheles

24 Enero  
 25 Abril  
 25 Julio  
 20 Agosto  
 25 Abril  
 20 Enero  
 26 Febrero  
 15 Mayo  
 15 Mayo  
 17 Enero

25 Abril  
 25 Septiembre  
 25 Septiembre  
 30 Noviembre  
 15 Mayo  
 14 Septiembre  
 7 Octubre  
 13 Agosto  
 2 Agosto  
 16 Agosto

Carolina (La)  
 Castellar  
 Castillo de Locubín  
 Cazalla  
 Cazoria  
 Chiclana de Segura  
 Chilluevar  
 Escafueta

13 Mayo  
 21 Marzo  
 3 Mayo  
 2 Febrero  
 15 Mayo  
 15 Mayo  
 24 Enero  
 1 Agosto

5 Julio  
 3 Mayo  
 10 Septiembre  
 3 Mayo  
 17 Septiembre  
 9 Septiembre  
 15 Mayo  
 16 Septiembre

Éspelúy  
 Frailes

19 Marzo  
 29 Junio

3 Mayo  
 13 Diciembre

Fuensanta de Martos  
 Fuerte del Rey  
 Génave  
 Guardia de Jaén (La)  
 Guarroman  
 Higuera de Arjona  
 Hinojares  
 Huelma  
 Huesa  
 Iruela (La)  
 Iznatoraf  
 Jabalquinto  
 Jaén  
 Jamilena  
 Jódar  
 Larva  
 Lopera  
 Lupión  
 Mancha Real  
 Marmolejo

24 Junio  
 19 Agosto  
 25 Abril  
 20 Enero  
 14 Junio  
 24 Junio  
 2 Febrero  
 8 Mayo  
 28 Abril  
 28 Agosto  
 15 Mayo  
 15 Mayo  
 11 Junio  
 15 Mayo  
 15 Mayo  
 25 Abril  
 15 Mayo  
 5 Marzo  
 25 Abril  
 24 Enero

24 Septiembre  
 7 Octubre  
 15 Mayo  
 10 Agosto  
 26 Julio  
 12 Agosto  
 25 Abril  
 23 Agosto  
 2 Septiembre  
 20 Diciembre  
 3 Septiembre  
 26 Julio  
 18 Octubre  
 16 Septiembre  
 13 Septiembre  
 5 Agosto  
 28 Agosto  
 15 Mayo  
 24 Junio  
 13 Agosto

LinareS de la Sierra  
 Lucena del Puerto  
 Manzanilla  
 Minas de Riotinto  
 Moguer  
 Nava (La)  
 Niebla  
 Palma del Condado (La)  
 Palos de la Frontera  
 Paterna del Campo

24 Junio  
 22 Enero  
 17 Junio  
 16 Agosto  
 13 Mayo  
 18 Agosto  
 20 Mayo  
 18 Agosto  
 23 Abril  
 16 Julio

25 Junio  
 18 Agosto  
 16 Agosto  
 7 Octubre  
 9 Septiembre  
 28 Agosto  
 13 Septiembre  
 23 Septiembre  
 18 Agosto  
 24 Agosto

Martos  
 Mengibar  
 Montizón  
 Navas de San Juan  
 Noalejo  
 Orcera  
 Peal de Becerro  
 Pegalajar  
 Porcuna  
 Puente de Génave

9 Abril  
 3 Mayo  
 24 Junio  
 2 Mayo  
 15 Mayo  
 15 Mayo  
 25 Marzo  
 9 Mayo  
 21 Marzo  
 15 Mayo

29 Julio  
 22 Julio  
 25 Julio  
 24 Junio  
 9 Septiembre  
 14 Septiembre  
 30 Agosto  
 5 Agosto  
 4 Septiembre  
 16 Mayo

Quesada  
 Rus  
 Sabiote  
 Santa Elena  
 Santiago de Calatrava  
 Santiago-Pontones  
 Santisteban del Puerto  
 Santo Tomé  
 Segura de la Sierra  
 Siles

19 Enero  
 5 Febrero  
 20 Febrero  
 10 Mayo  
 15 Mayo  
 22 Mayo  
 25 Abril  
 15 Mayo  
 15 Mayo  
 25 Abril

29 Agosto  
 25 Septiembre  
 15 Mayo  
 19 Agosto  
 25 Julio  
 25 Julio  
 27 Mayo  
 24 Septiembre  
 7 Octubre  
 16 Agosto

Paymogo  
 Puerto-Moral  
 Punta Umbria  
 Rociana del Condado  
 Rosal de la Frontera  
 San Bartolomé de la Torre  
 San Juan del Puerto  
 San Silvestre de Guzmán  
 Sanlúcar de Guadiana  
 Santa Ana la Real

6 Mayo  
 8 Abril  
 16 Julio  
 24 Agosto  
 15 Mayo  
 1 Julio  
 12 Febrero  
 22 Abril  
 15 Abril  
 6 Junio

19 Agosto  
 29 Julio  
 20 Mayo  
 9 Septiembre  
 18 Agosto  
 26 Agosto  
 24 Junio  
 31 Diciembre  
 6 Mayo  
 28 Julio

Sorihuela del Guadalimar  
 Torre del Campo

5 Febrero  
 10 Junio

24 Agosto  
 28 Julio

Santa Bárbara de la Casa  
 Santa Olaya del Cala  
 Trigueros  
 Valdearco  
 Valverde del Camino

22 Abril  
 26 Agosto  
 29 Enero  
 8 Junio  
 16 Agosto

4 Diciembre  
 10 Diciembre  
 6 Septiembre  
 8 Agosto  
 12 Septiembre

Torreblascopedro	2 Mayo	15 Mayo	Riogordo	27 Mayo	16 Agosto
Torredonjimeno	28 Junio	27 Septiembre	Salares	17 Enero	26 Julio
Torreperogil	20 Febrero	25 Julio	Sayalonga	29 Julio	7 Octubre
Torres	25 Abril	21 Septiembre	Sedella	22 Enero	5 Agosto
Torres de Albánchez	25 Abril	8 Mayo	Sierra de Yeguas	6 Junio	26 Agosto
Ubeda	9 Septiembre	4 Octubre	Teba	8 Agosto	7 Octubre
Valdepeñas de Jaén	24 Junio	2 Septiembre	Torremolinos	16 Julio	30 Septiembre
Vilches	8 Mayo	25 Julio			
Villacarrillo	3 Mayo	7 Octubre	Torrox	5 Agosto	7 Octubre
Villanueva de la Reina	10 Mayo	2 Agosto	Totalán	31 Mayo	3 Junio
Villanueva del Arzobispo	3 Mayo	15 Mayo	Valle de Abdalajis	29 Marzo	10 Agosto
Villardompardo	15 Mayo	4 Octubre	Villanueva de Algaidas	25 Abril	2 Agosto
Villares (Los)	24 Junio	7 Octubre	Villanueva de Tapia	14 Junio	11 Octubre
Villatorres	25 Abril	31 Mayo	Villanueva del Rosario	25 Abril	7 Octubre
			Villanueva del Trabuco	25 Abril	24 Junio
			Vífuera	6 Mayo	27 Septiembre

**MÁLAGA**

Alameda	15 Mayo	9 Agosto
Alcaucín	12 Agosto	7 Octubre
Affamate	25 Abril	12 Septiembre
Affamatejo	25 Abril	15 Mayo
Algarrobo	19 Enero	26 Agosto
Algatocín	4 Octubre	7 Octubre
Alhaurín el Grande	3 Mayo	24 Mayo
Almáchar	6 Mayo	28 Julio
Almargen	5 Agosto	27 Septiembre
Almogía	8 Abril	15 Mayo
Alora	6 Junio	2 Agosto
Alpandeira	24 Junio	16 Agosto
Antequera	23 Agosto	16 Septiembre
Archidona	15 Mayo	16 Agosto
Ardalez	15 Mayo	9 Septiembre
Arenas	18 Mayo	12 Agosto
Arriate	14 Febrero	1 Julio
Benadadil	26 Abril	7 Octubre
Benahaviz	19 Agosto	7 Octubre
Benalmádena	24 Junio	16 Agosto
Benamargosa	6 Junio	5 Agosto
Benamocarra	8 Junio	21 Octubre
Benaoján	25 Abril	7 Octubre
Benarraba	19 Enero	30 Septiembre
Borge (El)	8 Abril	25 Abril
Burgo (El)	5 Agosto	28 Agosto
Canillas de Aceituno	9 Agosto	12 Agosto
Canillas de Albaida	6 Junio	7 Octubre
Cáfieta la Real	12 Agosto	16 Septiembre
Cártama	23 Abril	15 Mayo
Casabermeja	20 Enero	6 Junio
Casabonela	5 Agosto	13 Diciembre
Casares	5 Agosto	16 Septiembre
Colín	3 Mayo	3 Junio
Colmenar	2 Febrero	16 Agosto
Cómpeta	6 Junio	28 Julio
Cuevas Bajas	24 Junio	19 Agosto
Cuevas de San Marcos	25 Abril	16 Julio
Cuevas del Becerro	17 Enero	2 Septiembre
Cútar	6 Junio	16 Agosto
Frigiliana	3 Mayo	13 Junio
Fuente de Piedra	29 Julio	9 Septiembre
Gaucín	12 Agosto	9 Septiembre
Genalguacil	2 Febrero	29 Abril
Guaro	19 Enero	23 Agosto
Humilladero	24 Junio	7 Octubre
Igualeja	12 Marzo	23 Agosto
Istán	30 Septiembre	11 Octubre
iznate	29 Marzo	13 Junio
Jimera de Libar	31 Mayo	12 Agosto
Jubrique	24 Junio	4 Octubre
Malaga	19 Agosto	9 Septiembre
Marbella	11 Junio	21 Octubre
Mijas	9 Septiembre	15 Octubre
Molina	16 Agosto	18 Septiembre
Monda	16 Agosto	19 Agosto
Montejaque	17 Mayo	16 Agosto
Nerja	15 Mayo	10 Octubre
Ojén	9 Octubre	10 Octubre
Periana	15 Mayo	16 Mayo
Pizarra	15 Mayo	19 Agosto
Pujerra	13 Junio	4 Noviembre
Rincón de la Victoria	16 Julio	7 Octubre

**SEVILLA**

Aguadulce	24 Agosto	26 Agosto
Alanís	27 Mayo	26 Agosto
Albaida del Aljarafe	20 Enero	6 Junio
Alcalá de Guadaira	24 Junio	23 Septiembre
Alcalá del Río	16 Julio	9 Septiembre
Alcolea del Río	13 Mayo	9 Septiembre
Algámitas	19 Enero	25 Julio
Almadén de la Plata	21 Marzo	18 Agosto
Arahal	22 Julio	9 Septiembre
Aznalcázar	6 Junio	25 Julio
Badolatosa	25 Abril	8 Agosto
Benacazón	5 Agosto	6 Agosto
Bollullos de la Mitación	18 Septiembre	23 Octubre
Bormujos	15 Mayo	26 Agosto
Brenes	8 Marzo	6 Junio
Burguillos	29 Julio	4 Octubre
Cabezas de San Juan (Las)	24 Junio	16 Septiembre
Camas	30 Mayo	13 Septiembre
Campana (La)	12 Agosto	10 Septiembre
Cantillana	20 Enero	8 Junio
Cañada del Rosal	26 Julio	27 Agosto
Carmona	17 Mayo	6 Junio
Casariche	25 Abril	25 Julio
Castiblanco de los Arroyos	2 Febrero	26 Agosto
Castilleja de Guzmán	15 Julio	7 Octubre
Castilleja de la Cuesta	1 Julio	25 Julio
Castilleja del Campo	6 Junio	12 Agosto
Cazalla de la Sierra	6 Junio	16 Agosto
Coria del Río	16 Julio	18 Septiembre
Coripe	8 Abril	29 Junio
Coronil (El)	16 Agosto	19 Agosto
Cuervo (El)	7 Octubre	19 Diciembre
Dos Hermanas	10 Mayo	26 Julio
Ecija	25 Enero	20 Septiembre
Estepa	20 Mayo	16 Agosto
Fuente de Andalucía	16 Julio	19 Agosto
Garrobo (El)	6 Junio	26 Agosto
Gilena	14 Agosto	7 Octubre
Gines	21 Mayo	6 Junio
Guadalcanal	6 Junio	2 Septiembre
Guilena	9 Septiembre	13 Septiembre
Herrera	25 Abril	9 Agosto
Huévar	19 Enero	27 Mayo
Lebrija	12 Septiembre	18 Septiembre
Lora del Río	20 Enero	3 Junio
Madroño (El)	5 Febrero	27 Mayo
Mairena del Alcor	18 Marzo	22 Abril
Mairena del Aljarafe	23 Enero	27 Mayo
Marchena	2 Septiembre	7 Octubre
Marinaleda	2 Febrero	4 Diciembre
Martín de la Jara	29 Julio	7 Octubre
Molares (Los)	13 Mayo	29 Julio
Montellano	20 Mayo	12 Agosto
Morón de la Frontera	13 Septiembre	16 Septiembre
Navas de la Concepción (Las)	1 Julio	9 Septiembre
Olivares	6 Junio	5 Agosto
Osuna	12 Enero	20 Mayo
Palacios y Villafranca (Los)	13 Mayo	5 Agosto
Palomares del Río	27 Mayo	9 Septiembre
Paradas	4 Mayo	15 Julio
Pedreras	22 Febrero	14 Junio
Pedroso (El)	5 Agosto	9 Septiembre
Pefiaflor	2 Febrero	19 Agosto

Pilas	27 Mayo	1 Julio
Pruna	6 Mayo	26 Agosto
Puebla de los Infantes (La)	3 Junio	19 Agosto
Puebla del Rio (La)	20 Enero	6 Junio
Real de la Jara (El)	22 Agosto	23 Agosto
Rinconada (La)	19 Marzo	12 Julio
Roda de Andalucla (La)	1 Julio	9 Septiembre
Rubio (El)	5 Agosto	7 Octubre
Salteras	2 Febrero	6 Junio
San Juan de Aznalfarache	24 Enero	24 Junio
San Nicolás del Puerto	29 Julio	13 Noviembre
Sanlúcar la Mayor	6 Junio	20 Septiembre
Santiponce	4 Octubre	7 Octubre
Saucejo (El)	25 Abril	7 Octubre
Sevilla	30 Mayo	6 Junio
Tocina	13 Mayo	14 Septiembre
Tomares	20 Enero	27 Mayo
Umbrete	27 Mayo	24 Agosto
Utrera	24 Junio	6 Septiembre
Valencina de la Concepción	9 Agosto	14 Octubre
Villafranco del Guadalquivir	16 Julio	30 Septiembre
Villamanrique de la Condesa	26 Mayo	16 Agosto
Villanueva de San Juan	24 Junio	7 Octubre
Villanueva del Ariscal	29 Marzo	25 Julio
Villanueva del Río y Minas	30 Mayo	4 Diciembre

*RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cinco manzanas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Paradas se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

En el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Paradas en sesión celebrada el pasado día 8 de marzo, por el que se aprueba la enajenación, mediante subasta pública, de 5 manzanas de terrenos calificados en el Inventario como bienes patrimoniales, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

A) Manzana MR-5 de la primera fase del Plan Parcial «Los Carrascales», que cuenta con una superficie de 2.287,68 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle E; al Sur con calle F; al Este, con calle A; y al Oeste con calle C. La valoración económica de la manzana es de 16.542.431 ptas.

B) Manzana MR-6 de la primera fase del Plan Parcial «Los Carrascales» que cuenta con una superficie de 2.287,68 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle E; al Sur, con calle F; al Este, con calle C; y al Oeste, con calle B. La valoración económica de la manzana es de 16.542.431 ptas.

C) Manzana MR-7 de la primera fase del Plan Parcial «Los Carrascales», que cuenta con una superficie de 2.422,20 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle F; al Sur, con calle G; al Este, con calle A; y al Oeste, con calle C.

La valoración económica de la manzana es de 15.924.108 ptas.

D) Manzana MR-9 de la primera fase del Plan Parcial «Los Carrascales», que cuenta con una superficie de 2.085,09 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle G; al Sur, con calle B; al Este, con calle A; y, al Oeste, con calle C y B.

La valoración económica de la manzana es de 15.077.213 ptas.

E) Manzana MR-10 de la primera fase del Plan Parcial «Los Carrascales», que cuenta con una superficie de 741, 81 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle G; al Sur, con calle B; al Este, con calle C, y al Oeste con calle B.

La valoración económica de la manzana es de 5.364.028 ptas.

A efectos registrales, los terrenos objeto de la enajenación, se segregan de diversas fincas matrices inscritas en el Registro de la Propiedad de Marchena.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las 5 manzanas de terrenos antes descritas.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Paradas.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se aprueba la desafectación como bien comunal de la finca que se cita.*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47.3.l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local; artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, la aprobación de los expedientes de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.13 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero, de desconcentración de funciones a las Delegaciones de la Consejería de Gobernación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la desafectación de 13.025 m<sup>2</sup> de terreno de la finca Ejido Fuente Nueva, calificados como suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento; finca que ocupa una superficie total de 69.750 m<sup>2</sup>, de los que 56.725 m<sup>2</sup> están ocupados por equipamientos comunitarios y calificados como suelo urbano en las citadas Normas.

El bien desafectado pasará a ser calificado de patrimonial, y en caso de ser susceptible de aprovechamiento agrícola deberá ser arrendado a quienes se comprometieran en su explotación, otorgándose preferencia a los vecinos del Municipio.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 22 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan José Sánchez Fernández. Expediente Sancionador núm. MA/370/94/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan José Sánchez Fernández contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vista la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan José Sánchez Fernández, confirmando la resolución impugnada.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Ojeda Córdoba y don José Moya Tocino.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Ojeda Córdoba y don José Moya Tocino como administradores mancomunados de Austral, S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se

procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil. (BOJA núm. 43, de 13.4.96).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación procede su rectificación como a continuación se indica:

Donde dice: «Artículo 6. Documentación. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el anexo adjunto, acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación».

Debe decir: «Artículo 6. Documentación. Las solicitudes previstas en el artículo anterior deberán ser acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación».

Sevilla, 15 de abril de 1996

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Comercio de Andalucía Comisiones Obreras que se indica en el Anexo, para la difusión y sen-

sibilización de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, para lo que la Consejería aportará la cantidad que en el mismo Anexo se relaciona.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

Núm. de Expediente: 14/158.

Federación de Comercio de Andalucía Comisiones Obreras.

Domicilio: Córdoba.

Subvención: Trescientas veintinueve mil trescientas catorce pesetas (329.314) ptas.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla que se indica en el Anexo, para la difusión y sensibilización de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, para lo que la Consejería aportará la cantidad que en el mismo Anexo se relaciona.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

Núm. de Expediente: 14/155.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Domicilio: Sevilla.

Subvención: Siete millones de pesetas (7.000.000) ptas.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General debido al interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa, ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

#### A N E X O

Núm. de Expediente: CL/042.

Beneficiario: Laminados Oviedo Córdoba, S.A.

Municipio y provincia: Córdoba.

Importe subvención: 91.757.797 ptas.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se instrumentan determinadas ayudas a las empresas que se establezcan en Cartuja 93, Sevilla (BOJA núm. 14, de 5 de febrero), esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa «Tecnológica, Central de Aprovisionamiento y Diseño para Tecnología Espacial, S.A.» titular del expediente SE/007/CAR, por una cuantía de treinta y seis millones ciento diecisiete mil seiscientos noventa pesetas (36.117.690 ptas.) para su instalación en Cartuja 93, Sevilla.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 29 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1996, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalías atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Real Decreto 620/81 de 5 de febrero y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1982 que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Asimismo, la Orden de 26 de marzo de 1996 del Ministerio de la Presidencia determina los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el presente ejercicio, así como las cuantías de las mismas (BOE núm. 77, de 29 de marzo).

Por tanto, habiéndose consignado crédito suficiente para su abono, se convoca la concesión de prórroga para el año 1996 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, el Real Decreto 620/81, de 5 de febrero, la Orden de 5 de marzo de 1982 que lo desarrolla, la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1975 (BOE núm. 64, de 15 de marzo), que reguló la concesión de estas ayudas y la presente Resolución.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, y de conformidad con lo en ella establecido, a propuesta del Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

#### DISPONGO

Artículo 1.º Convocatoria y requisitos para ser beneficiario.

1. Por la presente se abre el plazo de convocatoria anual para la concesión de la prórroga de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con minusvalía

atendidas en Centros Especializados a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 620/81, de 5 de febrero.

2. Serán requisitos para ser beneficiario de la prórroga:

a) Haber sido beneficiario durante 1995 de una prórroga de beca que estuviera reconocida en 1988 y hubiera sido otorgada con cargo al crédito de Asistencia Social.

b) Sufrir una minusvalía de carácter profundo o una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

c) No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca. En caso de percibirse becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad, pero de cuantía inferior, o cuando se disfrute de los servicios mencionados anteriormente, pero de menor alcance, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

d) Estar atendido o tener solicitado ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

En el supuesto de tener solicitado ingreso en el centro, la ayuda no podrá ser efectiva hasta que dicho ingreso se haya realizado.

e) Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70% del Salario Mínimo Interprofesional que fija el Real Decreto 2199/1995, de 28 de diciembre (BOE núm. 311, de 29 de diciembre) o, en su caso, cuando el solicitante viva con independencia, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que constituyen dicha unidad por el número de éstos.

Son miembros computables de la unidad familiar, a efectos de lo establecido en este apartado:

El beneficiario, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, los ascendientes paternos o maternos, el cónyuge del beneficiario y los hijos menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, que convivan todos ellos en el mismo domicilio familiar.

f) No cumplir la edad de veintiséis años durante 1996.

Artículo 2.º Documentos que deben presentar los interesados.

1. Instancia conforme al modelo oficial, que se facilitará en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo, a la que se ha incorporado declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca, y Certificación del representante autorizado del Centro respectivo, en la que se acredite que el minusválido está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2. Modelo sobre datos de la persona con minusvalía (Modelo A.M.1.1.Bis).

3. Certificado de Fe de Vida de la persona con minusvalía.

Artículo 3.º Lugar y plazo de presentación de la documentación.

La anterior documentación se presentará hasta el día 20 de junio inclusive del presente año, en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y en los lugares señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.º Tramitación de los expedientes.

1. En lo relativo a la tramitación y resolución de los expedientes, serán de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.

2. En cualquier fase del procedimiento la Administración podrá pedir al solicitante que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considere necesarias para la resolución del expediente.

Artículo 5.º Resolución de los expedientes.

1. Examinados los expedientes y vista la documentación incorporada a los mismos, las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dictarán la resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo o denegando las prórrogas de becas solicitadas. En el caso de falta de resolución expresa, se entenderá denegada la prórroga de la beca una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma.

2. Las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales notificarán la resolución a los interesados por el procedimiento establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º Recursos.

Contra las resoluciones que dicten los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Artículo 7.º Período de vigencia, devengo y cuantía.

1. Las becas serán prorrogadas, en su caso, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996. Sin perjuicio de que sean nuevamente prorrogables para los años sucesivos, de conformidad con lo que a estos efectos se establezca en las correspondientes convocatorias.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia al mes de sus beneficiarios a los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las altas y bajas que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

Se consideran como días de ausencia aquéllos en que el beneficiario de la beca no asista al respectivo centro por causas de:

- Vacaciones reglamentariamente establecidas por el calendario escolar o laboral del Centro, según características del mismo.

- Enfermedad prolongada, contabilizándose las ausencias que superen 30 días consecutivos.

3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año 1996 serán las siguientes:

- En Centros privados reconocidos por el Estado:

En régimen de internado: 8.000 ptas.

En régimen de media pensión: 7.000 ptas.

- En Centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los anteriormente dependientes del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social:

En régimen de internado: 5.000 ptas.

En régimen de media pensión: 4.000 ptas.

- En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma:

En régimen de internado: 3.500 ptas.

En régimen de media pensión: 3.000 ptas.

Artículo 8.º Pago de las becas.

1. El importe de las becas se abonará por trimestres vencidos al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en el trimestre precedente. A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días en que realmente fueron atendidos las personas con minusvalía.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Artículo 9.º Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de éstos a dichos Centros.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 25 de abril de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Ilmos. Sres.:

De forma anual se viene realizando por esta Consejería la convocatoria para la concesión a las Corporaciones Locales de ayudas, entre otras, en materia de urbanismo, con el objetivo básico de mejorar la calidad de vida de las ciudades andaluzas mediante la mejora del Planeamiento Urbanístico municipal y su gestión.

La experiencia favorable de las anteriores convocatorias aconseja su renovación en el presente ejercicio, facilitando con ello la concurrencia y eficacia en la concesión. Entre las modificaciones más significativas de la presente Orden se encuentra la ampliación del ámbito temporal, que será bianual y extendiéndose, por tanto, a los años 1.996 y 1.997; se elimina el plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose realizar ésta en cualquier momento; se simplifica la

documentación a presentar, manteniéndose los niveles de información; por primera vez se regulan ayudas para la financiación de actuaciones relacionadas con la gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico municipal; y se regulan de forma más pormenorizada las ayudas de Participación Pública, Difusión del Planeamiento y Convenio con las Diputaciones Provinciales.

Estando prevista consignación presupuestaria al efecto, en la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1.996, realizada por Decreto 289/1.995, de 12 de diciembre, procede efectuar esta convocatoria en cumplimiento de las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo 21.º Uno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994, así como a los exigidos en el Decreto 51/1.989, de 14 de marzo, para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado Tres. del artículo 21 de la referida Ley y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES.

###### Artículo 1.- Ambito de aplicación.

1.- La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, durante los años 1.996 y 1.997, para la realización de actuaciones relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Las actuaciones objeto de subvención podrán ser llevadas a cabo por las propias Corporaciones Locales, o por entes o empresas dependientes de las mismas que se encuentren constituidas a dichos efectos, de conformidad con las normas reguladoras del Régimen Local.

3.- La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

###### Artículo 2.- Objeto de las ayudas.

Las citadas ayudas podrán ser destinadas a:

a) Redacción de Planeamiento Urbanístico general.

b) Redacción de Planeamiento Urbanístico en Centros Históricos.

c) Fomento de la participación pública en el Planeamiento.

d) Difusión del Planeamiento.

e) Apoyo y asistencia técnica por las Diputaciones Provinciales a los Municipios en materia de Urbanismo.

f) Actuaciones relacionadas con la Gestión y Ejecución del Planeamiento urbanístico municipal.

###### Artículo 3.- Convenios.

Las ayudas previstas en la presente Orden podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Cooperación, con las Corporaciones Locales preceptoras.

En los Convenios de Cooperación deberán regularse las condiciones relativas a los compromisos de ambas partes, el presupuesto de la actuación, el plazo de la ejecución, los hitos para el pago de certificaciones y cuantos extremos sean necesarios para la ejecución y su gestión posterior, de forma análoga a lo dispuesto en este Capítulo. Los Convenios contendrán, en su caso, las condiciones relativas a la administración y conservación por parte de las Corporaciones Locales del patrimonio resultante, así como la gestión de los servicios que procedan.

###### Artículo 4.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo orientativo del Anexo 1, en las que se hará constar los siguientes extremos:

- a) Planeamiento General vigente en el municipio y justificación del proyecto.
- b) Avance del presupuesto y cantidad que aportará la Corporación solicitante, así como otras fuentes de financiación que, en su caso, concurran.
- c) Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.
- d) Descripción de las circunstancias específicas que, para cada ayuda, se exigen en el correspondiente Capítulo de esta Orden.

2.- El acuerdo de solicitud será adoptado por el Alcalde o por el Pleno Municipal; en este segundo supuesto, en dicho acuerdo se asumirán los compromisos de financiación del resto del presupuesto.

#### Artículo 5.- Documentación.

Las Corporaciones Locales deberán aportar, previamente a la resolución sobre la concesión de la subvención, certificación del Acuerdo del Pleno en el que se ratifique, en caso de no haberla acordado en su momento, la solicitud de la ayuda, se asuman los compromisos de financiación del resto del presupuesto, la gestión de la actuación, y demás acuerdos recogidos en los Capítulos siguientes, según modelo orientativo del Anexo 2.

#### Artículo 6.- Tramitación.

1.- Comprobada, y completada en su caso, la solicitud, la Delegación Provincial emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y su adecuación a los criterios recogidos en la presente disposición y remitirá el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la solicitud.

2.- El Servicio correspondiente de la citada Dirección General, cuando así proceda, realizará la propuesta de subvención en base a los criterios de la presente Orden, y dentro de las disponibilidades presupuestarias.

3.- En los casos en que la solicitud de ayuda no hubiera sido adoptada por acuerdo del Pleno municipal o la propuesta de la Dirección General no coincidiera con la realizada por el Ayuntamiento, dicha propuesta será comunicada al Ayuntamiento solicitante, fijándosele un plazo para que aporte el certificado a que se refiere el artículo anterior u otra documentación que fuera necesaria, estimándose que desiste de la actuación solicitada si no se presenta en el plazo fijado en la citada comunicación.

4.- Completado el expediente, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolverá, por delegación del Consejero, acerca de la concesión de la subvención. En los casos de los municipios Centros Subregionales o de las Diputaciones Provinciales, la resolución corresponderá al Consejero, siendo la propuesta de la citada Dirección General.

Esta resolución se adoptará en el plazo máximo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud. En los supuestos contemplados en el apartado 3 de este artículo, dicho plazo será de dos meses contados a partir de que el Ayuntamiento, dentro del plazo que se le fije al efecto, aporte la documentación requerida.

5.- La resolución concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma, la caducidad y las condiciones de abono y otras condiciones que procedan, y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación, en todo caso, a la Corporación solicitante.

#### Artículo 7.- Abono de la subvención

1.- El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en uno o varios hitos, que serán determinados en la resolución de concesión de la misma.

2.- Se podrá autorizar por única vez un primer pago, de justificación diferida, de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda concedida, que se hará efectivo a la concesión de la misma.

3.- Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

4.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a actividad distinta a la especificada en la resolución de concesión. No obstante, se podrá modificar el objeto de las subvenciones reconocidas al amparo tanto de la presente Orden como de las Ordenes correspondientes a ejercicios anteriores, debiéndose tramitar expediente al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 6 de esta Orden. A tales efectos, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir de los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

#### Artículo 8.- Modificaciones.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones, además de las restantes que se exigen en esta Orden:

1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.- Establecer los medios necesarios de coordinación con dicha Consejería en orden al seguimiento de la contratación, redacción y tramitación de la actividad objeto de subvención, constituyendo al efecto una comisión de seguimiento u órgano análogo.

4.- Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5.- Comunicar a esta Consejería la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

#### Artículo 10.- Cancelación de la subvención.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

El expediente de cancelación de la subvención se iniciará de oficio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las leyes de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma, así como, supletoriamente, en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1988.

2.- Asimismo procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, en el supuesto contemplado en el artículo 8.2 de esta Orden.

## CAPÍTULO II

## DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN O ADAPTACIÓN DE LOS PLANES URBANÍSTICOS MUNICIPALES AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1.992, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

## Artículo 11.- Objeto.

1.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento general o fases de la misma, que en ningún caso estarán realizadas en el momento de la solicitud.

2.- Las ayudas a los municipios que sean Centros Subregionales del Sistema de Ciudades, definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios tendentes a definir una política de suelo y vivienda en el municipio y a la difusión y participación en el proceso de redacción, todo ello enmarcado en la Revisión-Adaptación del Plan General.

Estas ayudas se concretarán a través de los Convenios de Cooperación definidos en el artículo 3 de la presente Orden, en los cuales se especificará, además, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

3.- Las ayudas a los municipios de más de 50.000 habitantes que no sean Centros Subregionales se destinarán a los mismos fines señalados en el apartado anterior y a la redacción de la adaptación del Plan General a la Ley del Suelo de 1.992, mediante su nueva formulación o revisión del actual.

Estas ayudas se concretarán, igualmente, a través de los Convenios de Cooperación definidos en el artículo 3 de la presente Orden, en los cuales se especificará, además, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

4.- Las ayudas al resto de los municipios se destinarán a la redacción de la adaptación del Plan General a dicha Ley mediante su nueva formulación o revisión del actual.

Para la concesión de ayudas a estos municipios no es precisa la firma de Convenio.

5.- En la certificación de los Acuerdos del Pleno a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden deberá constar la aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## Artículo 12.- Criterios.

Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Necesidad de adaptación del Planeamiento al Texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1.992 de 26 de junio, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del mismo.

b) Necesidad de revisión del Plan o carecer del mismo.

c) Pertenecer al conjunto de Ciudades Históricas de interés cultural; existir en su territorio espacios naturales de interés; concurrir cualquier circunstancia que cualifique especialmente el territorio.

d) Ser centros intermedios del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.

e) Existencia de programas o actuaciones sectoriales de incidencia territorial o sobre áreas estructurantes del municipio.

## Artículo 13.- Cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía máxima de las ayudas será la que resulte de aplicar a la valoración de la figura de Planeamiento correspondiente a las fases no realizadas en el momento de la solicitud, los siguientes porcentajes:

- Municipios de más de 50.001 habitantes: el establecido en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento.

- Municipios con población entre 25.001 y 50.000 habitantes: el cuarenta por ciento (40%).

- Municipios con población entre 10.000 y 25.000 habitantes: el sesenta por ciento (60%).

- Municipios con población inferior a 10.000 habitantes: el ochenta por ciento (80%).

2.- La valoración de la figura de Planeamiento, al objeto de determinar la cuantía de la subvención, se realizará por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, teniendo en cuenta la Circular 1/93, sobre criterios para la valoración económica de la redacción de las figuras de Planeamiento Urbanístico General.

## CAPÍTULO III

## DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN EN CENTROS HISTÓRICOS.

## Artículo 14.- Objeto.

1.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento urbanístico en centros históricos, o fases de la misma, en los términos expresados en los apartados 3 y 4 de este artículo, que en cualquier caso no estarán realizadas en el momento de la solicitud, por municipios con centros históricos de interés.

2.- En el caso de municipios catalogados o declarados de interés cultural, categoría Conjunto Histórico, las ayudas se acogerán a lo establecido en el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos, aprobado por Orden de 9 de mayo de 1994 (BOJA 111 de 9 de junio).

Para estos municipios, se cumplimentará lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía y artículos 20 y 21 de la Ley 1/1985 del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación de las solicitudes, la Delegación Provincial de esta Consejería dará conocimiento de las mismas a la de la Consejería de Cultura, y la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se coordinará con la Dirección General de Bienes Culturales, en el marco de los Organos del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

3.- Las ayudas a los municipios que sean Centros Subregionales del Sistema de Ciudades, definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios complementarios a la redacción del planeamiento de protección, en el marco de la formulación y tramitación de este tipo de planeamiento, de carácter especial o general.

4.- Las ayudas al resto de los municipios se destinarán a la financiación de los siguientes procesos de planeamiento:

a) Planeamiento general con contenido de protección para el patrimonio urbano y arquitectónico.

b) Planes Especiales de Protección en Centros Históricos.

c) Normas Complementarias, Catálogos, etc.

5.- En la certificación de los Acuerdos de Pleno a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden deberá constar la aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes o conjuntamente con la Consejería de Cultura para el caso de Conjuntos Históricos.

## Artículo 15.- Criterios.

Para valorar la concesión de estas ayudas, se atenderá al siguiente orden de prioridades:

a) Necesidad de revisión del planeamiento general vigente.

b) Contar con Informe Diagnóstico previo del centro histórico elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o Estudio de Definición del Conjunto Histórico elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales.

c) Haber sido declarado Conjunto Histórico o haberse incoado el procedimiento para su declaración.

d) Ser centros intermedios o básicos del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.

#### Artículo 16.- Valoración.

Para la valoración del proyecto y la determinación de la cuantía máxima de las ayudas se aplicarán los criterios y porcentajes establecidos en el artículo 13 de la presente Orden, con las modulaciones que puedan derivarse del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DIFUSIÓN DEL PLANEAMIENTO.

##### SECCIÓN PRIMERA

#### FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

##### Artículo 17.- Actuaciones de participación pública.

1.- Las actuaciones de Participación Pública son las relacionadas con el fomento del conocimiento del planeamiento y participación de los ciudadanos en los períodos de exposición pública previstos en los artículos 114.1 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 1992, y 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento, fases de Avance y Aprobación Inicial del planeamiento general.

2.- Las actuaciones se enmarcarán en un Programa de Divulgación y de Participación que, de acuerdo con las características del municipio, incluirá:

- . Exposición del Plan.
- . Folleto síntesis de objetivos y propuestas del Plan.
- . Conferencias, mesas redondas, seminarios o jornadas.
- . Publicidad del proceso.

3.- Tras las actuaciones, se realizará una Memoria de Participación con las actuaciones habidas y su análisis, incluyendo el programa de actividades y publicidad, documentación elaborada, contenido de la exposición, junto con otra documentación de interés.

##### Artículo 18.- Documentación.

Con la solicitud de ayuda para las actuaciones de Participación Pública del Planeamiento, las Corporaciones Locales interesadas deberán acompañar una propuesta de los actos previstos, de conformidad con el artículo anterior, conteniendo el presupuesto de los mismos.

##### Artículo 19.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de las ayudas, que estará referida a las actuaciones no realizadas en el momento de la solicitud, será un porcentaje de la valoración de la Campaña de Divulgación y Participación que se proponga, que a su vez se relaciona con la del planeamiento general. Dichos porcentajes son:

- Municipios de más de 50.000 habitantes, el establecido en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento.

- Municipios con población entre 10.000 y 50.000 habitantes. La valoración máxima del Programa será el diez por ciento (10%) del planeamiento general. Ayuda: cincuenta por ciento (50%).

- Municipios con población menor de 10.000 habitantes. La valoración máxima del Programa será el veinte por ciento (20%) del planeamiento general. Ayuda: sesenta por ciento (60%).

##### SECCIÓN SEGUNDA

#### FINANCIACIÓN DE LA DIFUSIÓN DEL PLANEAMIENTO

##### Artículo 20.- Actuaciones de Difusión del Planeamiento.

1.- Las actuaciones de Difusión del Planeamiento son las relacionadas con la edición de documentos de síntesis del planeamiento urbanístico general en vigor.

2.- El documento a editar contendrá al menos una síntesis de la documentación que se indica. El alcance y tratamiento de la documentación estará de acuerdo con las características del municipio y del planeamiento que se difunde:

- . Información urbanística y territorial.
- . Memoria justificativa y de ordenación.
- . Ordenanzas o Normas Urbanísticas.
- . Programa.
- . Planos de estructura territorial y urbana, clasificación y calificación.

3.- Estas ayudas van dirigidas a los municipios que no son Centros Subregionales del Sistema de Ciudades, definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, dado que la difusión de los Planes Generales de estos municipios son objeto de un programa directo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

##### Artículo 21.- Documentación.

Para las ayudas de difusión del Planeamiento, se incorporarán a la solicitud las características de la edición, tirada, presupuesto y otras características que ayuden a la mejor definición del proyecto, en desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

##### Artículo 22.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas, que en todo caso contemplará únicamente las actuaciones no realizadas en el momento de la solicitud, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del proyecto, ajustándose el mismo a las bases que pueda establecer la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### CAPÍTULO V

#### DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO.

##### Artículo 23.- Objeto.

1.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de programas de las Diputaciones Provinciales, relativos a la asistencia técnica a los municipios en materia de urbanismo, que contemple el asesoramiento e informe en materia de licencias, disciplina, redacción y seguimiento del planeamiento y, en su caso, la propia redacción de éste.

El programa de asistencia contemplará la implantación de oficinas de ámbito supramunicipal, para el desarrollo de los trabajos de asesoramiento a los municipios de dicha zona.

2.- Este tipo de ayudas se concederá y gestionará exclusivamente en el marco de Convenios de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

### CAPÍTULO VI

#### DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

##### Artículo 24.- Objeto y ámbito.

1.- Las actuaciones objeto de ayuda reguladas en el presente Capítulo se desarrollarán exclusivamente mediante Convenio de Cooperación y se integrarán de forma coordinada en un Programa de Gestión y Ejecución, elaborado por el Ayuntamiento, en el marco de las determinaciones y la programación del planeamiento urbanístico.

2.- El Programa de Gestión y Ejecución se redactará de forma que las actuaciones que deben llevarse a cabo respondan, entre otras, al cumplimiento integrado de los siguientes fines:

- a) Redacción del planeamiento de desarrollo de iniciativa pública necesario para la ordenación de sistemas generales y de áreas de acreditada problemática singular, que requieran de una especial intervención.

b) Actuaciones de gestión urbanística y política de suelo que permitan la puesta en marcha de los instrumentos de intervención en el mercado de suelo, gestión de suelos dotacionales, y gestión de actuaciones de marcado carácter público.

c) Estudios relacionados con la problemática urbanística del municipio y especialmente referidos a la diagnosis de las infraestructuras, mejora de espacios públicos y medio ambiente urbano.

d) Actuaciones dirigidas a la aplicación de tecnologías informáticas en el planeamiento y la gestión urbanística.

3.- Podrán optar a las ayudas reguladas en el presente Capítulo los municipios con población entre 10.000 y 50.000 habitantes, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar con planeamiento general adaptado a la Ley del Suelo de 1.975 y adecuado a la problemática urbanística del Municipio.

b) Tener aprobado el Programa de Gestión y Ejecución del Planeamiento previsto en los apartados anteriores.

c) Contar con una Oficina Técnica integrada en la estructura orgánica municipal o de una Entidad en la que el municipio se integre.

#### Artículo 25.- Documentación.

1.- Los Ayuntamientos interesados en las ayudas reguladas en el presente Capítulo, deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Programa de Gestión y Ejecución del Planeamiento suscrito por técnico municipal competente o por el Director de la Oficina Técnica de Gestión y aprobado por el Ayuntamiento. Dicho Programa debe tener, al menos, el siguiente contenido:

- Descripción de las actuaciones, justificando la procedencia de su ejecución, la gestión necesaria para su desarrollo y su incardinación en el planeamiento general.

- Valoración de las actuaciones del Programa y propuesta de financiación del mismo.

- Previsión de plazos para el desarrollo y ejecución del Programa.

b) Descripción de la estructura técnica y de la dotación de medios y equipos que garanticen la viabilidad de la ejecución del Programa y, en su caso, previsión de las necesidades de contratación de personal y adquisición de material técnico.

Si se prevé la contratación de trabajos externos para determinadas actuaciones, se justificará su necesidad y conveniencia.

2.- Sin perjuicio de la documentación contemplada en el apartado anterior, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá exigir cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar la viabilidad del Programa de Gestión y Ejecución.

#### Artículo 26.- Criterios de prioridad.

Para valorar la concesión de las ayudas reguladas en el presente Capítulo, se atenderá al siguiente orden de prioridad:

1º) Que los municipios en los que se prevén las actuaciones tengan adaptado su planeamiento a la vigente Ley del Suelo o se encuentre en fase de adaptación.

2º) Que se trate de municipios que sean centros intermedios o básicos del Sistema de Ciudades, definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.

3º) Que sean municipios acogidos al Programa Regional de Planeamiento de Centros Históricos, regulado en la Orden de 9 de mayo de 1.994, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas Transportes y de Cultura y Medio Ambiente.

4º) Que sean municipios que tengan la condición de prioritarios o preferentes del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (1.996-99) y prevean la suscripción de Convenios-Programas para el desarrollo del mismo.

5º) La especial problemática urbanística del municipio en relación con el esfuerzo gestor y financiero del Ayuntamiento para desarrollar y ejecutar el Programa de Gestión y Ejecución.

#### Artículo 27.- Cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía máxima de las ayudas será la que resulte de aplicar al presupuesto del Programa de Gestión y Ejecución, los siguientes porcentajes:

- Municipios con población hasta 25.000 habitantes: el sesenta por ciento (60%).

- Municipios con población superior a 25.000 habitantes: el cincuenta por ciento (50%).

2.- El presupuesto del Programa de Gestión y Ejecución, a incluir en el Convenio, será fijado por una Comisión Técnica que definirá las bases del Convenio y estará formada por cuatro técnicos, dos nombrados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y dos designados por el Ayuntamiento respectivo.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Solicitudes presentadas en el ejercicio anterior.

Tendrán plena eficacia y validez, para la concesión de las ayudas convocadas por la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados por las Corporaciones Locales en el ejercicio anterior y que no hubieran obtenido subvención, siempre que la Corporación interesada así lo reitere y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Ejecución de compromisos derivados de Convenios existentes.

Se acordará de oficio por la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de las ayudas correspondientes a la ejecución de los compromisos adquiridos en virtud de Convenios de Cooperación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

El régimen de pagos y justificación de estas ayudas se regulará por su normativa específica, aplicándose las disposiciones de la presente Orden para lo no previsto en la misma.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Municipios con subvenciones para fases previas.

1.- Se iniciará de oficio por el órgano gestor la concesión de las subvenciones correspondientes a municipios que hubiera obtenido en ejercicios anteriores subvención para fases previas a la conclusión, con idénticas condiciones a las establecidas en la Orden de concesión de subvenciones para la fase anterior, pudiendo ser recogida dicha obligación en la correspondiente resolución sin que sea necesaria la imputación presupuestaria.

2.- Previo acuerdo municipal que lo justifique, y que será aportado al certificar la última fase del expediente anterior, puede actualizarse la valoración de la figura de planeamiento para el expediente de conclusión, de acuerdo con la actualización que se haya producido en los valores de los coeficientes de la fórmula contenida en la circular 1/1993, sobre criterios para la valoración económica de la redacción de las figuras de Planeamiento Urbanístico General.

#### DISPOSICIÓN FINAL.- Desarrollo normativo y entrada en vigor.

Se autoriza a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que dicte las instrucciones que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**ANEXO 1**

**MODELO ORIENTATIVO DE SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_ Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

A la vista de lo establecido en la Orden de \_\_\_\_\_ de 1996, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regulan las Ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en base a:

**PRIMERO.- (VERNOTA 1)**

(Descripción del Planesamiento General vigente en el municipio y justificación de la propuesta municipal de Formulación de nuevo planesamiento urbanístico o Revisión del existente, o de Participación Pública o de Difusión del planesamiento, según el caso).

**SEGUNDO.-**

(Avance del presupuesto y cantidad que aportará la Corporación, así como descripción de otras posibles fuentes de financiación que, en su caso, concurren).

**TERCERO.-**

(Plazo previsto para su desarrollo y ejecución).

**CUARTO.-**

(Se cumplimentará en función de la modalidad de ayuda que se solicita, y con el siguiente contenido:

- Ayudas de los Capítulos II ó III, de Redacción del Planesamiento: circunstancias municipales que incidan en los criterios establecidos en los artículos 12 ó 15, respectivamente.
- Ayudas del Capítulo IV, Sección Primera: Actuaciones de Participación Pública: propuesta de Programa de Divulgación y Participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2.
- Ayudas del Capítulo IV, Sección Segunda, Difusión del Planesamiento: características de la edición, tirada, presupuesto y otros que ayuden a la mejor definición del Proyecto, de acuerdo con los artículos 20 y 21.
- Ayudas del Capítulo VI, Actuaciones relacionadas con la Gestión y Ejecución del Planesamiento: la documentación establecida en el artículo 25).

**(VERNOTA 2)**

**SOLICITA:** Le sea concedida a este Ayuntamiento una subvención por importe de \_\_\_\_\_ pesetas para financiar el proyecto denominado \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL EN \_\_\_\_\_  
DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

**NOTAS:**

- 1.- En el supuesto de haberse adoptado previamente Acuerdo del Pleno al respecto, se consignará este hecho en el punto Primero de la solicitud, identificándolo adecuadamente, y se acompañará el certificado correspondiente.
- 2.- Este apartado, por su extensión, puede convertirse en un Anexo a la Solicitud.

**ANEXO 2**

**MODELO ORIENTATIVO DE LA CERTIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL, SOLICITANDO O RATIFICANDO LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-**

D. \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en reunión celebrada el día \_\_\_\_\_ de de 1996, adoptó por (1) \_\_\_\_\_ de sus miembros, entre otros los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-**

- A) Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.....

ó bien - B) Ratificar la solicitud efectuada con fecha \_\_\_\_\_ por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento (o por miembro de la Corporación municipal) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una subvención por importe de \_\_\_\_\_ pesetas, correspondiente al \_\_\_\_\_ % del total de su valoración, con destino a financiar el proyecto \_\_\_\_\_

y ello de conformidad con la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996, de la citada Consejería, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

**SEGUNDO.-**

Asumir la gestión de la actuación y financiar el resto del presupuesto de dicho Proyecto.

**TERCERO.-**

La adjudicación de los trabajos se realizarán mediante el sistema de concurso con procedimiento \_\_\_\_\_.

**CUARTO.- (en los casos que proceda)**

Aceptar el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes que habrá de regir la ejecución del Proyecto.

Las características de los trabajos para los que se solicita la ayuda, se describen en la solicitud correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en (lugar y fecha).

(1) Unanimidad, mayoría..... (según la fórmula que proceda).

*ORDEN de 25 de abril de 1996, por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.*

Entre los objetivos que establece el Plan de Desarrollo para Andalucía 1.995-98, figura la mejora de los niveles de calidad y seguridad de las redes y los servicios del transporte, y como líneas de actuación de esta estrategia, se encuentra el de la modernización, promoción y apoyo al sector transportes, incluido el taxi, mediante la ejecución e implantación de medios e instalaciones.

En relación con las concesiones de Servicio de Transporte Público Regular Permanente de Uso General de Viajeros por Carretera, de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se viene detectando, desde hace años, un proceso de gradual envejecimiento del parque de vehículos afectos a las concesiones que atienden zonas netamente rurales o de débil tráfico, cuyos titulares se encuentran imposibilitados, en algunas ocasiones, de continuar asegurando la prestación de los servicios en las condiciones concesionales establecidas, lo que incluso puede llevar al abandono de las explotaciones con notorios perjuicios para los usuarios.

La presente disposición pretende invertir el signo del proceso descrito en aquellas concesiones cuyos itinerarios y tráficos discurren íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

por lo que se hace necesario, dentro de las líneas de la política seguida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Plan de Seguridad y Calidad del Transporte de Viajeros por Carretera, arbitrar las medidas de apoyo necesarias que vengán a favorecer la renovación de la flota, con el consiguiente aumento de la seguridad, calidad y confort de los servicios, y ello con especial atención, como se ha dicho anteriormente, a los servicios rurales o de débil tráfico.

Asimismo, y para el resto de las concesiones de servicios regulares de uso general de competencia de la Comunidad Autónoma, se considera conveniente, para modernizar este sector, apoyar la inversión, renovación y actualización del parque informático y de comunicaciones de las empresas, orientado a la mejora de la explotación o al establecimiento de títulos de viajes multiusos que beneficien al usuario.

Respecto al sector del taxi, es necesario arbitrar otras medidas que coadyuven a la modernización, promoción y apoyo al sector, de una parte, mediante la implantación de instalaciones de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y servicios de atención al taxi, con lo que se favorecerá la mejora de la comercialización de este subsector que en la actualidad viene atravesando una crisis generalizada y, de otra parte, mediante la implantación de mejoras tecnológicas en la explotación y gestión de las empresas, dirigidas especialmente al establecimiento de emisoras únicas para el servicio del taxi, a cuyo efecto se estima conveniente apoyar los estudios y proyectos que, en este sentido, pudieran presentar las asociaciones profesionales más representativas de este subsector.

Para estas acciones, está prevista consignación presupuestaria en la prórroga del Presupuesto del año 1.994, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.996, efectuada por Decreto 289/95, de 12 de Diciembre, y procede efectuar esta convocatoria en cumplimiento de las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo 21.1. de la Ley 9/1.993, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

#### Artículo 1.- Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueda otorgar para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.

2.- Las subvenciones que se otorgan con arreglo a la presente Orden lo serán con cargo a la partida presupuestaria 01.14.00.19.00.761.00.41C.1995000545, y se distribuirán entre los subsectores indicados en desarrollo de la política de transportes de la Consejería, en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias.

#### Artículo 2.- Conceptos subvencionables y cuantías de la subvención

Podrán concederse subvenciones con las finalidades siguientes:

1.- Adquisición de vehículos nuevos o de hasta siete (7) años de antigüedad, que vengán a sustituir en las respectivas concesiones administrativas, a otros de antigüedad superior a quince (15) años, con exigencia de su achatarramiento.

Máxima subvención: 50 por 100 (50%) de la inversión, sin que la ayuda pueda exceder de cuatro millones (4.000.000.-) de pesetas por cada vehículo.

2.- Inversión, renovación y actualización del parque informático (Hardware y Software) y de comunicaciones de las empresas de servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, orientado a la mejora de la explotación o al establecimiento de títulos de viaje multiuso.

Máxima subvención: 60 por 100 (60%) de la inversión.

3.- Construcción de infraestructuras para el establecimiento de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi.

Máxima subvención: 85 por 100 (85%) de la inversión sin que la ayuda pueda exceder de cincuenta millones (50.000.000.-) de pesetas.

4.- Estudios y proyectos dirigidos a la implantación de mejoras tecnológicas en la explotación y gestión de las empresas de autotaxis, especialmente dirigidos al establecimiento de emisoras únicas para el servicio del

taxi, prestación de servicios en áreas metropolitanas, implantación diversificada de tarifas en función del servicio, estudios de mercado y demanda específica de servicios del taxi, etc..

Máxima subvención: 100 por 100 (100%) del coste del estudio o proyecto.

#### Artículo 3.- Condiciones del objeto subvencionable

Las subvenciones previstas en la presente Orden tendrán que haberse realizado en el período comprendido entre la entrada en vigor de la misma y el 30 de Noviembre de 1.996, excepto las previstas en el punto 3 del artículo anterior, en que los proyectos subvencionables podrán estar o no iniciados a la fecha de la solicitud y finalizados en el plazo máximo que se especifique en la Orden de Concesión de la Ayuda correspondiente.

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden:

1.- En relación al punto 1 del artículo 2: Las empresas físicas o jurídicas, titulares de concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas concesiones reúnan las características siguientes:

a) Que la longitud del itinerario concesional no exceda de 100 Kms.

b) Que ninguna de las poblaciones de las localidades atendidas sea superior a 175.000 habitantes.

c) Que el número de vehículos utilizados en la concesión no sea superior a cinco (5).

2.- En relación al punto 2 del artículo 2: Las empresas físicas o jurídicas titulares de concesiones de servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Para los puntos 3 y 4 del artículo 2: Las Asociaciones profesionales radicadas en Andalucía representativas del subsector del taxi.

#### Artículo 5.- Solicitudes - Documentación y Plazo

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo que figura en el Anexo a esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en el auxiliar de la Dirección General de Transportes, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstas en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañadas de la siguiente documentación:

#### **I.- ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD:**

a).- Cuando se trate de empresa, persona física:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y Tarjeta de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b).- Tratándose de empresa, persona jurídica:

- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.)

- Razón Social o denominación completa, Estatutos y Escritura Pública de Constitución inscrita en el Registro Mercantil.

c).- Asociaciones Profesionales: documentación constitutiva debidamente registrada y Estatutos.

d).- Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma.

#### **II.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES.**

Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de

la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de Junio de 1.988 (BOJA de 8 de Julio), salvo exoneración total o parcial prevista en la Orden de la citada Consejería de 13 de Diciembre de 1.989 (BOJA de 26 de Diciembre).

### III.- CONCESION DE OTRAS AYUDAS.

Declaración expresa firmada por el responsable o apoderado de la Entidad sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

### IV.- OTRA DOCUMENTACION ESPECÍFICA.

A) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 1 del artículo 2:

a.1.- Fotocopia compulsada del permiso de circulación y autorización de transporte residenciada en Andalucía, del vehículo a sustituir.

a.2.- Declaración responsable de la intención de sustituir el vehículo anterior, por otro de reuna las condiciones previstas en el artículo 2.1 de la presente Orden, y compromiso de achatarramiento del vehículo sustituido.

B) En las peticiones de las ayudas previstas en el apartado 2 del artículo 2:

b.1.- Memoria descriptiva y estudio económico de la inversión a realizar.

C) En las peticiones de las ayudas previstas en el apartado 2 del artículo 2:

c.1.- Proyecto de ejecución de la instalación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

c.2.- Escritura de Propiedad de los terrenos o certificado de disponibilidad de los mismos y de su aptitud física y urbanística, en beneficio del solicitante de la subvención.

c.3.- Declaración responsable del solicitante del compromiso del mismo de hacerse cargo de la explotación de la instalación que deberá estar disponible para uso de todo el Sector del Taxi en igualdad de condiciones en lo referente al suministro de combustible y demás asistencias propias de una estación de servicios para vehículos.

c.4.- Justificación de haber solicitado los permisos y licencias necesarias para la explotación de la instalación.

c.5.- Memoria de la explotación de la instalación.

D) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 4 del artículo 2:

d.1.- Memoria descriptiva de la actuación que se pretende, fases de su ejecución y avance del coste del estudio o proyecto.

#### Artículo 6.- Resolución, Notificación y Publicación

1.- Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el Artículo. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Transportes levará oportuna propuesta de resolución al Consejero de Obras Públicas y Transportes, quien dictará la Orden de concesión.

2.- El plazo para resolver las solicitudes será de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

3.- Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa del Consejero, el interesado podrá entenderla desestimada.

#### Artículo 7.- Forma y Secuencia del Pago

1.- El abono de las ayudas se realizará por la Dirección General de Transportes de la forma siguiente:

a) El 50 por 100 (50%) de la subvención en concepto de anticipo de acuerdo con las prescripciones previstas en la presente Orden y en la Resolución de Adjudicación Definitiva y siempre que no tenga pendiente de pago ninguna sanción grave o muy grave por infracciones a la ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

b) El resto de la subvención se abonará una vez desarrolladas totalmente las actividades subvencionadas o realizadas al 100 por 100 (100%) las inversiones, según el caso, previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes. Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- En las ayudas previstas en el punto 1 del artículo 2, certificado de achatarramiento del vehículo sustituido, expedido por el Organo de Tráfico competente, y, asimismo, solicitud presentada ante la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia correspondiente, interesando la adscripción del vehículo sustituido a la concesión que proceda.

- En las ayudas a que se refiere el punto 3 del artículo 2, certificaciones de obra.

- En los demás casos memoria explicativa de las actividades desarrolladas y estudios o proyectos elaborados.

2.- Se acreditará el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de Junio de 1.988 (BOJA de 8 de Julio) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la misma Consejería de 13 de Diciembre de 1.989 (BOJA de 26 de Diciembre).

#### Artículo 8.- Obligaciones del Beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

1.- Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Dirección General de Transportes la aplicación de los fondos en la forma establecida en la presente Orden.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.- Comunicar a esta Consejería la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas.

#### Artículo 9.- Modificación de la concesión de subvención y su concurrencia con otras subvenciones

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes.

2.- El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 10.- Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2.- Igualmente, en el caso del apartado 2 del artículo precedente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

**DISPOSICIÓN FINAL** Desarrollo normativo y entrada en vigor.

Se faculta al Director General de Transportes, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**ANEXO**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA Y DE LOS SERVICIOS DE AUTOTAXI.**

D. .... con domicilio a efectos de notificación en la calle ..... nº ..... de la ciudad de ..... provincia de ..... C.P. .... Teléfono ..... con N.I.F. .... y actuando (máquese según proceda)

en nombre propio/ en representación de

Nombre, apellidos y N.I.F. representados personas físicas: ..... Razón social o denominación completa y C.I.F. de representados personas jurídicas: .....

Hace constar que es titular de la concesión de Servicio de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros por Carretera de Uso General V ..... JA ..... entre ..... y ..... (para utilizar en el caso de petición de ayudas reguladas en los puntos 1 y 2 del artículo 2 de la presente Orden).

SOLICITA: La concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de ..... de 1996, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a cuyo objeto se acompaña la documentación siguiente:

**I. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.**

Empresa persona física:

- D.N.I.
- N.I.F.

Empresa persona jurídica:

- C.I.F.
- Estatutos.
- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

Asociaciones:

- Documentación constitutiva.
- Estatutos.
- Representación (especificar medio de acreditación: Poder notarial, etc...).

**II. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES LABORALES**

- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en caso de no estar exonerado, conforme a la normativa reguladora.

**III CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS.**

- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

**IV. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.**

- A) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 1 del artículo 2:
  - Fotocopia compulsada del permiso de circulación y autorización de transporte domiciliada en Andalucía, del vehículo a sustituir.
  - Declaración responsable de la intención de sustituir el vehículo anterior, por otro que reúna las condiciones previstas en el artículo 2.1 de la presente Orden, y compromiso de achatarramiento del vehículo sustituido.
- B) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 2 del artículo 2:
  - Memoria descriptiva y estudio económico de la inversión a realizar.
- C) En las peticiones de las ayudas previstas en el apartado 3 del artículo 2:
  - Proyecto de ejecución de la instalación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
  - Escritura de Propiedad de los terrenos o certificado de disponibilidad de los mismos y de su aptitud física y urbanística, en beneficio del solicitante de la subvención.
  - Declaración responsable del solicitante del compromiso del mismo de hacerse cargo de la explotación de la instalación.
  - Justificación de haber solicitado los permisos y licencias necesarias para la explotación de la instalación.
  - Memoria de la explotación de la instalación.
- D) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 4 del artículo 2:
  - Memoria descriptiva de la actuación que se pretende, fases de su ejecución y avance del coste del estudio o proyecto.

En caso de concesión, solicito que la subvención sea ingresada en la cuenta nº ..... del Banco o Caja de Ahorros ..... con domicilio en ..... Provincia de ..... calle .....

En ..... a ..... de ..... de 1996.

EL PETICIONARIO,

Fdo: .....

**CONSEJERIA DE SALUD**

*CORRECCION de errores a la Orden de 25 de marzo de 1996, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por la Asociación Española de Profesionales de Optica de Anteojería, sobre regulación de establecimientos de óptica. (BOJA núm. 43, de 13.4.96).*

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.768, en el primer párrafo, donde dice: «... En el recurso contencioso-administrativo número 843/1990, ...», debe decir: «... En el recurso contencioso-administrativo número 834/1990, ...».

Sevilla, 23 de abril de 1996

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO. (PP. 1584/96).*

El Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Córdoba, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135/96, se tramita el juicio universal de quiebra de Ediciones Porvasa, S.A., con domicilio social en esta ciudad, Ronda de los Tejares número 32 dedicada a la edición de toda clase de publicaciones periódicas, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don José María Cuenca Molina, con domicilio en esta ciudad, calle Damasco número 19, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Juan Martín Martín, con domicilio en esta ciudad, calle, digo, Delegación de Hacienda de Córdoba, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 23 de junio de 1995.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Córdoba a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*ANUNCIO de cédula de notificación y requerimiento. (PP. 1562/96).*

Número: 1109/94. Ngdo.: 4. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De don/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/ra Sr./a Flores Crocci María Dolores contra don/doña Francisco Iñiguez López y Rosario Castro García Junco.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente: Providencia Magistrada Juez don/doña Rosario Marcos Martín.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se admite a trámite el anterior escrito de demanda que se sustanciará por los trámites establecidos en el art. 131 de la Ley Hipotecaria y correspondientes al Reglamento Hipotecario.

Requírase al deudor en el domicilio que consta en el Registro y en el de la finca objeto de este procedimiento para que en el plazo de diez días haga efectiva la suma que se reclama bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca a que se refiere.

Lo que acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.- El/la Magistrada Juez, el/la Secretario.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la persona que al final se indica, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

Se notifica y requiere a: Francisco Iñiguez López, Avda. de Pedro Romero 4-3.º C-Sevilla y Rosario Castro García Junco, Avda. de Pedro Romero 4-3.º C-Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita. (BOJA núm. 47, de 20.4.96).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.039, columna izquierda, línea 28, donde dice: «... artículo 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...», debe decir: «... artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...».

Sevilla, 2 de mayo de 1996

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. (PD. 1571/96).*

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Consejería de Asuntos Sociales, esta Gerencia Provincial con sede en C/ Santos Zárate, 15 bis 04004 Almería, con número de teléfono (950) 25.63.11 y fax (950) 25.64.57, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concursos de suministro que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Reposición de Mobiliario y Varios para Centros de Tercera Edad de Almería y Provincia.

Datos del concurso: Concurso Público, expte. AL-02/96-E.

Tipo máximo de licitación: 1.711.580 ptas. (IVA incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote 1: Mobiliario y Electrodomésticos Industriales de cocina y cafetería: 1.045.044 ptas.

Lote 2: Material audiovisual y varios: 666.536 ptas.

Fianza provisional: 34.232 ptas.

El Plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

2. Reposición de mobiliario y varios para Guarderías Infantiles de Almería y Provincia.

Datos del concurso: Concurso Público, expte. AL-03/96-E.

Tipo máximo de licitación: 2.118.914 ptas. (IVA incluido) compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote 1: Mobiliario Industrial y Electrodomésticos: 390.746 ptas.

Lote 2: Mobiliario de Guarderías: 949.460 ptas.

Lote 3: Lencería: 553.204 ptas.

Lote 4: Material didáctico y recreativo: 225.504 ptas.

Fianza provisional: 42.378 ptas.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estas contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, las Memorias Valorativas y Pliegos de Características Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. sita en Plaza de la Concordia s/n 2.ª planta de Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en BOJA.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Gerencia Provincial, sito en Plaza de la Concordia s/n, planta baja, de Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la tramitación del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del sexto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial, sita en Plaza de la Concordia s/n, 2.ª planta, de Almería. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 29 de abril de 1996.- El Gerente, Luis A. Castañeda Fábrega.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1607/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de Suministro por Concurso Abierto consistente en Reposición de Mobiliario de los Chalets Tipo «C» y «D» de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 48.000.000 ptas.

Fianza provisional: 960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la fecha de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 23.6.96 en el Registro General de esta Consejería, sito en la dirección antes mencionada.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del día 25.6.96.

Publicación DOCE: Este anuncio fue remitido al DOCE con fecha 2.5.96.

Pago del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de la Edición que se cita. (PD. 1608/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de Suministro por Concurso Abierto consistente en Edición de 350 Ejemplares de «Compilación de la Doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Social, Año 1995», conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 7.500.000 ptas.

Fianza provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución: 31.12.96.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14 horas del último día del plazo, en el Registro General de esta Consejería, sito en la dirección antes mencionada.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

Pago del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1587/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar mediante el procedimiento Abierto y la forma de Concurso las siguientes Consultorías:

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso. «Dirección Técnica de las obras: 2-MA-149, 2-MA-157, 2-MA-174 Y 2-MA-175».

Clave de la consultoría: C-54002-ATCB-6M (AT-MA-001).

Presupuesto estimativo: 140.214.422 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del consultor:

Grupo: II. Subgrupo: 3. Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía provisional: 2.804.288 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso. «Dirección técnica de las obras: 2-MA-180, 2-MA-138 y 2-MA-147 en la provincia de Málaga».

Clave de la consultoría: C-54003-ATCB-6M (AT-MA-002).

Presupuesto estimativo: 88.655.668 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Clasificación del consultor:

Grupo: II. Subgrupo: 3. Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía provisional: 1.773.113 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. República Argentina,

núm. 41-43 Acc. 1.ª Planta de Sevilla, Código Postal 41071, Teléfono 95 4554900, núm. de Fax 95 4558075, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de junio de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del Contrato.

En el sobre núm. 2 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del expediente.

En el sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del expediente.

Fecha de apertura de proposiciones económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación el día de 8 de julio de 1996, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Declaración de urgencia: El presente contrato de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Tres de mayo de 1996.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 1588/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar mediante el procedimiento Restringido y la forma de Concurso la siguiente Consultoría:

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento: Restringido.

Forma: Concurso. «Asistencia técnica para inspección final de las obras: Desdoblamiento desde la universidad laboral

al cruce de Dos Hermanas; variante de Alcalá de Guadaíra y variante de San Juan de Aznalfarache».

Clave de la consultoría: C-54011-ATCB-5S (AT-SE-002).

Presupuesto estimativo: 14.990.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: Grupo: I. Subgrupo: 1 Categoría: B.

Grupo: II. Subgrupo: 3. Categoría: B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fianza provisional: 299.800 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

Número máximo de empresas seleccionadas: El límite superior de invitaciones será de 10.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. República Argentina, núm. 41-43 Acc. 1.ª Planta de Sevilla, Código Postal 41071, Teléfono 95 4554900, núm. de Fax 95 4558075, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de mayo de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del Contrato.

En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 1 de julio de 1996.

Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de abril de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 1589/96).*

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso el contrato de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia. Elaboración de los contenidos del volumen 3: Cartografía Temática Regional, del Atlas General de Andalucía. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: U9601ATDI6X.

Presupuesto de contrata máximo: 17.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 2%. 340.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría B.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, C/ Maese Rodrigo, 1, 1.ª plta., 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de junio de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 1996 a las 11 horas, en la sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1572/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la

contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA DE JAEN**

Datos del expediente: C.P.14/HPE/96 para la contratación del suministro de prótesis de cadera y rodilla.

Tipo máximo de licitación: Diecisiete millones treinta y una mil seiscientos noventa y dos pesetas (17.031.692 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Ctra. de Madrid s/n de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuese sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 29 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1573/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE BAZA (GRANADA)**

Datos del expediente: C.P.HB 42407/96 para la contratación del suministro unitario y sucesivo de material fungible sanitario de curas y apósitos.

Tipo máximo de licitación: Doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientas siete pesetas (12.854.307 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, del Hospital General Básico de Baza (Granada), Ctra. de Murcia s/n, 18800 Baza, (Tfno.: 958/86.31.57. Fax: 958/86.31.99).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital General Básico de Baza, Ctra. de Murcia s/n, y antes de las 13,00

horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas del Hospital General, a las 10,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1574/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)**

Datos del expediente: C.A. 13/96. Contratación del suministro de material de laboratorio.

Tipo máximo de licitación: Catorce millones ochenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas (14.084.617 ptas.). Distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 1996: 8.216.027 ptas.  
Ejercicio 1997: 5.868.590 ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: 189.157 ptas.  
Lote 2: 2.254 ptas.  
Lote 3: 47.040 ptas.  
Lote 4: 28.200 ptas.  
Lote 5: 973 ptas.  
Lote 6: 14.068 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Comarcal «La Inmaculada», sito en la Avda. Guillermo Reina s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería). (Tfno.: 950/ 13 48 51. Fax: 950/ 13 46 54).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1575/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Datos del expediente: C.A. 11/96. Contratación del suministro de líquidos Placas de R.X.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones quinientas cuarenta y cuatro mil ciento cinco pesetas (8.544.105 ptas.). Distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 1996: 4.984.105 ptas.  
Ejercicio 1997: 3.560.080 ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Comarcal «La Inmaculada» sito en la Avda. Guillermo Reina s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería) (Tfno.: 950/134851, fax: 950/134654).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1576/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Datos del expediente: C.A. 10/96. Contratación del suministro de material diverso.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas (8.464.320 ptas.). Distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 1996: 4.937.520 ptas.  
Ejercicio 1997: 3.526.800 ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Desglosado en los siguientes lotes:

Lote 01: 6.498 ptas.  
Lote 02: 35.971 ptas.  
Lote 03: 11.800 ptas.  
Lote 04: 46.352 ptas.  
Lote 05: 17.300 ptas.  
Lote 06: 51.366 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Comarcal «La Inmaculada» sito en la Avda. Guillermo Reina s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería) (Tfno.: 950/134851, fax: 950/134654).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1577/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA. MALAGA**

Datos del expediente: C.P.1996/036538. Contratación del suministro de víveres para el Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Veintidós millones seiscientas sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesetas (22.665.678 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros y Almacenes del Hospital General Básico de Antequera, sito en calle Infante Don Fernando núm. 67 de Antequera.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico de Antequera a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1578/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)**

Datos del expediente: C.A. 9/96. Contratación del suministro de material ordinario no inventariable.

Tipo máximo de licitación: Diez millones quinientas ochenta mil seiscientos cincuenta pesetas (10.580.650 ptas.). Distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 1996: 6.172.046 ptas.  
Ejercicio 1997: 4.408.604 ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Desglosado en los siguientes lotes:

Lote 01: 4.500 ptas.  
Lote 02: 3.276 ptas.  
Lote 03: 3.095 ptas.  
Lote 04: 8.370 ptas.  
Lote 05: 8.955 ptas.  
Lote 06: 2.660 ptas.  
Lote 07: 13.110 ptas.  
Lote 08: 5.369 ptas.  
Lote 09: 19.530 ptas.  
Lote 10: 13.250 ptas.  
Lote 11: 1.440 ptas.  
Lote 12: 3.783 ptas.  
Lote 13: 3.480 ptas.  
Lote 14: 12.590 ptas.  
Lote 15: 24.420 ptas.  
Lote 16: 13.700 ptas.  
Lote 17: 8.715 ptas.  
Lote 18: 34.850 ptas.  
Lote 19: 26.520 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Comarcal «La Inmaculada» sito en la Avda. Guillermo Reina, s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería) (tfno.: 950/134851, fax: 950 134654).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas: si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1579/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA**

Datos del expediente: 96C88020048 para la contratación del suministro de gasoil y gasolina para los vehículos del Hospital Virgen de las Nieves.

Tipo máximo de licitación: Tres millones noventa y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas (3.095.339 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería -Pabellón de Gobierno- 3.º planta, Servicio de Compras e Inversiones en Avda. Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.º planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 6.ª planta, del Edificio de Gobierno del Hospital Virgen de las Nieves, a las 13,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1580/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Datos del expediente: C.A.6/96. Contratación del suministro de vestuario.

Tipo máximo de licitación: Catorce millones doscientas diez mil cincuenta pesetas (14.210.050 ptas.) Distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 1996: 8.289.197 ptas.  
Ejercicio 1997: 5.920.853 ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Desglosado en los siguientes lotes:

Lote 01: 65.189 ptas.  
Lote 02: 182.194 ptas.  
Lote 03: 36.818 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Comarcal «La Inmaculada» sito en la Avda. Guillermo Reina, s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería) (tfno.: 950/134851, fax: 950 134654).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1581/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL PONIENTE. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 1996/053152 para la contratación del suministro de lencería y ropa de quirófano.

Tipo máximo de licitación: Catorce millones cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas (14.486.460 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital, Ctra. de Almerimar s/n, 04700 El Ejido (Almería). Tlfno.: 950/572020.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, a las 10,00 horas del doceavo día

hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1582/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: C.P.HB 42405/96 para la contratación del suministro unitario y sucesivo de material fungible sanitario de urología.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones doscientas quince mil ochocientos ochenta pesetas (5.215.880 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, del Hospital General Básico de Baza (Granada), Ctra. de Murcia s/n, 18800 Baza (Tfno.: 958/86.31.57. Fax: 958/86.31.99).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital General Básico de Baza, Ctra. de Murcia s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas del Hospital General, a las 10,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1583/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: C.P.HB 42408/96 para la contratación del suministro unitario y sucesivo de material fungible sanitario general.

Tipo máximo de licitación: Veinticuatro millones quinientas treinta y nueve mil ciento catorce pesetas (24.539.114 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, del Hospital General Básico de Baza (Granada), Ctra. de Murcia s/n, 18800 Baza (Tfno.: 958/86.31.57. Fax: 958/86.31.99).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital General Básico de Baza, Ctra. de Murcia s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas del Hospital General, a las 10,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, del servicio de almacenaje y distribución del fondo de materiales de apoyo de educación para la salud. (Expte. 134/96). (PD. 1340/96). (BOJA núm. 49, de 25.4.96). (PD. 1590/96).*

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.252, columna izquierda, apartado 7, a), donde dice: «... Grupo III, Subgrupo 8, ...», debe decir: «... Grupo III, Subgrupo 3, ...».

Sevilla, 7 de mayo de 1996

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, del servicio para la realización de un vídeo sobre el programa salud bucodental. (Expte. 153/96). (PD. 1341/96). (BOJA núm. 49, de 25.4.96). (PD. 1591/96).*

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.253, columna izquierda, apartado 9, donde dice: «... d) Fecha: 5 de mayo de 1996 ...», debe decir: «... d) Fecha: 5 de junio de 1996 ...».

Sevilla, 2 de mayo de 1996

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de abril de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1592/96).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1 C.P.: 41071.

Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Objeto del contrato:

Expediente: IP6AO12.41CS.

Título: Limpieza de la Sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Presupuesto total: 11.000.000 ptas., IVA incluido.

4. Plazo de ejecución : 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5.a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de solicitud (2 días antes fin recepción de ofertas).

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1. Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 6.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.) Véase punto 1. Sala de Juntas.

8. Garantía definitiva: 440.000 ptas.

9. Modalidades de financiación y pago: Plazos mensuales.

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista:

- Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 6, Categoría: A. Y las exigidas en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.)

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el censo de los tres últimos ejercicios.

- Titulación académica y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tantos oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (PP. 1350/96).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de abril de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm. 70/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Ejecución del Proyecto de Acondicionamiento Paisajístico de los Jardines de la Buhaira.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 302.508.239 ptas.

Fianza provisional: 6.050.165 ptas.

Fianza definitiva: 12.100.330 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e. Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: f.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obras.

Variantes: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de abril de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con

lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOJA.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996.

## A N E J O

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

El Secretario Accidental

### ANUNCIO. (PP. 1351/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de abril de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm. 331/95. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Ejecución de obras de conservación en el Casco Antiguo-Sur.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Presupuesto máximo: 16.307.336 ptas.

Fianza provisional: 326.147 ptas.

Fianza definitiva: 652.294 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de abril de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93. Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996.

## A N E J O

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obli-

gaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

El Secretario Accidental

*ANUNCIO. (PP. 1352/96).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de abril de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm. 96/96. Sección de Contratación.  
 Objeto del contrato: Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de la Casa de las Sirenas.  
 Lugar de ejecución: Sevilla.  
 Plazo de ejecución: Dieciocho meses.  
 Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento de contratación: Abierto.  
 Forma de contratación: Concurso.  
 Tipo de licitación: 254.496.777 ptas.  
 Fianza provisional: 5.089.936 ptas.  
 Fianza definitiva: 10.179.871 ptas.  
 Clasificación exigida al contratista: Grupo: K; Subgrupo: 7; Categoría: d.  
 Forma de pago: Certificaciones de obra.  
 Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de abril de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

El Secretario Accidental

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

*ANUNCIO. (PP. 1548/96).*

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

2. Objeto del contrato. Realización de una Auditoría de los aspectos financieros de las cuentas de esta Entidad al 31.12.94, y de cumplimiento en la contratación de obras y servicios, y gestión de personal en los años 92 a 94 y primer semestre del 95.

Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Concurso abierto, procedimiento de urgencia.

4. Presupuesto bases de licitación. No se establece precio del contrato que deberá ser fijado por los concursantes en su oferta.

5. Garantías. No se precisa constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información. Secretaría General del Ayuntamiento.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

A) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la publicación de este anuncio.

B) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

8. Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

B) Fecha: Al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

C) Hora: 12,00.

9. Gastos anuncios. Por cuenta del ofertante.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaíra, 30 de abril de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

### ANUNCIO. (PP. 1565/96).

Don Fernando Suárez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1996, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de «Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos», el cual se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. Contratación de las obras de «Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos» en terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje denominado «Cantalobos» del casco urbano de esta localidad, conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 18 de enero y 3 de mayo de 1996, redactado por los Arquitectos don Félix Pozo Soro y don José Alberto Torres.

Tipo de licitación. 94.403.827 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la notificación del acuerdo de adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución. Será de ocho meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Fianza provisional. 1.888.077 ptas.

Fianza definitiva. 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del contratista. Para optar a la adjudicación de este contrato, el licitador deberá acreditar la siguiente clasificación: Grupo C; subgrupo 3; Categoría E.

Financiación. Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 432.41.622.02 y cuenta con una subvención finalista de 50.000.000 de pesetas otorgada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Plazo de presentación de ofertas. Podrán presentarse durante los 26 días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina de las 9 a las 14. También podrán presentarse por correo con los requisitos previstos en la Base 17.1 del Pliego de Condiciones.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos, convocada por el Ayuntamiento de Coria del Río».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y con subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista y garantía depositada», que contendrá los documentos relacionados en la base 17.2 del Pliego de Condiciones.

El sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. .... y DNI ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., acreditado por ....., enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos, anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., de fecha ....., tomo parte de la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de ..... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante 3 meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar, fecha y firma.

Examen del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento de Coria del Río, de 9 a 14 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas (quedando exceptuados los sábados).

Calificación de la documentación general. La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública, que se celebrará a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones (en caso de ser sábado se pospondrá al siguiente día hábil).

Apertura de proposiciones. La mesa de contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura de sobres de documentación, a las 12 horas, en el Salón de Actos dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria del Río, 6 de mayo de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

*RESOLUCION de 16 de abril de 1996, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato de asistencia para la colocación y selección de personal. (Expte. 20/96).*

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas,

la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, de la adjudicación definitiva de contrato de asistencia para la colocación y selección de personal.

Córdoba, 16 de abril de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Ocio e Inversión, S.A., Expte. núm. GR-254/93-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Ocio e Inversión, S.A., con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s tipo «B» modelo Baby Fórmula-2, 1-28895 en el establecimiento Bar Vilches, c/ Santiesteban Márquez de Granada, careciendo de título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de

esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Automáticos Ocaña, S.A., Expte. núm. MA-15/95-MR.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Automáticos Ocaña, S.A., con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s tipo «B» modelo Cirsá Mini Fruits, MA-005503 en el establecimiento Salón de Juegos Ageat, c/ Terraza de Estepona (Málaga), careciendo boletín de instalación y título de Empresa Operad., lo que supone infracción a los arts. 10, 20, 25, 35, 38 y 40, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Jopaje, S.L., Expte. núm. J-430/94.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Jopaje, S.L., con multa de cinco millones (5.000.000) pesetas e inutilización de las máquinas objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s T. «B» Cirsá Súper Mini Fruits, 93-2701; «A» Vídeo Sónico A-7403, en el establecimiento Bar Marbella, c/ Obispo Cobo (Pasaje San Miguel) de Ubéda (Jaén), careciendo

del título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Plutón Dos, S.L., Expte. núm. MA-168/95-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Plutón Dos, S.L., con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s tipo «B» modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1453 en el establecimiento Bar Residencia Militar Reyes Católicos, Paseo M.º Ciudad de Melilla de Málaga, careciendo del título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido

a Recreativos Ocio e Inversión, S.A., Expte. núm. MA-112/93-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Ocio e Inversión, S.A., con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s tipo «B» modelo Multi Baby, serie B-1543 en el establecimiento Salón de Juego del Mar, c/ Del Mar, 35, Torre del Mar (Málaga), careciendo del título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Automáticos San Pedro, S.A., Expte. núm. MA-168/93.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Automáticos San Pedro, S.A. con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s tipo B modelo Baby Fórmula-2, Serie 1-1797 en el establecimiento Bar La Cueva, C/ José Iturbi, local 31 de Marbella (Málaga), careciendo del título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos García Herrera, S.L., Expte. núm. SC-387/94-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos García Herrera, S.L. con multa de cincuenta mil pesetas (50.000) pesetas, por la instalación de la/s máquina/s Cirsá Mini Money B-82/93-5383 y Cirsá Nevada B-82/93-13671 en el establecimiento Venta María, Ctra. Sevilla-Brenes, Km. 25 S.J. Rinconada (Sevilla), careciendo de matrículas, lo que supone infracción a los arts. 35, calificada leve en el art. 47.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-13/96.M).*

#### PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Asunto: Expte. H-13/96-M.

Vista el Acta levantada por la Inspección del Juego y Apuestas adscrita a esta Delegación en el establecimiento denominado Bar J. Betanzos de Huelva, el día 11 de enero de 1996 en la que se recoge en el citado establecimiento se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo B, que comprobados los archivos de este Centro, se constata que carecía de boletín de instalación, y pertenece a Huelvamatic, S.L.

Dado que dichos hechos pueden ser constitutivos de infracción a lo regulado en la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, y en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

He acordado en virtud de lo establecido en el artículo 9.7. del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 19 de julio, la incoación de expediente sancionador a la empresa operadora Huelvamatic, S.L. nombrando Instructor del mismo a don Javier Vázquez Navarrete y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación,

y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 16 de enero de 1996.- El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

El día 11 de enero de 1996, por la Inspección del Juego y Apuestas adscrita a esta Delegación, se levantó acta en la que se constataba que en el establecimiento denominado Bar J. Betanzos sito en c/ Montevideo núm. 37 de Huelva, se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo B, que, comprobados los archivos de este Centro, se observó que carecía de boletín de instalación para dicho establecimiento, y que pertenece a Huelvamatic, S.L.

Incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación contra la empresa operadora Huelvamatic, S.L. (EJA001443 y CIF B-21052279) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, el instructor designado en el expediente de referencia formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada la empresa operadora Huelvamatic, S.L. el día 11 de enero de 1996 la máquina recreativa tipo B, Modelo Baby Fórmula 2, serie 1.º-16274, con matrícula HU001004, en el establecimiento denominado Bar J. Betanzos sito en C/ Montevideo núm. 37 de Huelva, careciendo de boletín de instalación.

Los hechos descritos infringen el contenido del art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, que establece la necesidad de obtener el boletín de instalación previamente a la instalación de la máquina.

Dicha infracción viene tipificada en el art. 46.1 del citado Reglamento que dice: «Son infracciones graves (...): La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos de este Reglamento».

Para la misma el art. 48 del mismo texto legal prevé las sanciones a imponer estableciendo en su número 1: «Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. y leves con multa de hasta 100.000 ptas.».

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- El Instructor. Fdo.: Javier Vázquez Navarrete.

Huelva, 1 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-25/96-M).*

#### PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Rfa. JV.

Asunto: Exp. H-25/96-M.

Cumplimentado el trámite de información previa abierto como consecuencia del Acta levantada, con fecha 18

de enero de 1996, por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas adscrita a esta Delegación, en la que se denuncian presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a don Francisco Verdugo Valverde (DNI núm. 27.301.800) nombrando Instructor del mismo a don Antonio Hernández Cañizares y Secretario a don Javier Vázquez Navarrete, funcionarios del cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, a 5 de febrero de 1996.- El Delegado de Gobernación, José Antonio Muriel Romero.

Cumplimentado el trámite de información previa, abierto como consecuencia del Acta levantada, con fecha 18 de enero de 1996, por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas, por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expediente sancionador por esta Delegación de Gobernación a don Francisco Verdugo Valverde, el Instructor designado formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Explotar don Francisco Verdugo Valverde, el día 18 de enero de 1996, en el establecimiento público denominado «Pub Sony», sito en c/ Sargento López, s/n, de Escacena del Campo (Huelva), la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Bingo 7, careciendo de marcas de fábrica, placa de identidad, guía de circulación, matrícula y boletín de instalación debidamente autorizado; y sin poseer la autorización de Empresa Operadora.

Todos los hechos descritos infringen lo dispuesto en el Título III y artículos 10 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Hechos que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave tipificada en el artículo 45.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con el artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, ambos de esta Comunidad Autónoma, y sancionable a tenor de lo establecido en el art. 48.1 del citado Reglamento, con multas de 5.000.001 a 50.000.000 ptas., teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 5 de este último artículo.

Con independencia de la competencia que este Organismo tiene atribuida para iniciar el presente expediente, su Resolución corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, conforme establece el art. 51 del mencionado Reglamento.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- El Instructor, Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 1 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-115/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 6 de junio de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Luis Aragón Moyano por los hechos ocurridos el día 28.4.1995 a las 18,30 horas en el término municipal de Sevilla, en Caseta de Tiro al Blanco: Tiro Rambo, en Recinto de la Feria, Parcela 2; Lote 8.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho venta de bebidas alcohólicas a menores.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don José Luis Aragón Moyano por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 267505 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía,

abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-2/96-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 3.2.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Concepción Reyes Durán Parra, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Algaba, en La Irlandesa (Bar Taberna), en Joaquín Herrera Carmona s/n:

Exceso en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos, el día 3.2.96 a las 4 horas había unas veinte personas en el interior consumiendo bebidas lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trá-

mite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jódar (Jaén). (PD. 1570/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE JODAR (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Hasta 13 mm.	168,22 ptas./trimestre
Más de 13 mm.	226,17 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	18,69 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	37,38 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> hasta 70 m <sup>3</sup> /trimestre	107,48 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 70 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	177,57 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	35,51 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	60,75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	107,48 ptas./m <sup>3</sup>
Uso comercial	
Hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	18,69 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	50,47 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	177,57 ptas./m <sup>3</sup>
Centros oficiales	
Tarifa única trimestre	18,69 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos	
Tarifa única trimestre	35,51 ptas./m <sup>3</sup>
Derecho de acometidas	
Parámetro A: 862,07 ptas./mm.	
Parámetro B: 12.931,03 ptas./litro/seg.	
Cuota de contratación	
Cc = 600 x d - 4.500 (2 - p/t)	
Fianzas	

Conforme a artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario del Agua.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espelúy (Jaén). (PD. 1605/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.220 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumos doméstico e industrial	
Hasta 27 m <sup>3</sup> /trimestre	24 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 27 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	38 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	83 ptas./m <sup>3</sup>

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 7 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Dos Torres (Córdoba). (PD. 1604/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	500 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /trimestre	60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> /trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	150 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo industrial y otros usos:

Tarifa única 75 ptas./m<sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). (PD. 1603/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS S.A., LUCENA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	209 ptas./mes

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> mes	54 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> mes	91 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante mes	247 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 10 m <sup>3</sup>	54 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> mes	91 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante mes	94 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 1606/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS. LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	90 ptas.
Billete festivo	105 ptas.
Billete reducido	85 ptas.
Billete pensionista y escolar	50 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 de mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Liquidaciones tributarias.

Cód. 11702, Doc. 617/95, Alcántara Vargas, María Dolores.

Liquidación: D1-271/95. Importe: 537.516.

Córdoba, 27 de marzo de 1996.- El Delegado Provincial, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados e impuesto sobre sucesiones y donaciones.

#### COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES

ANTONIO JOSE ROLDAN LEAL.- CTRA. DE ALBA, 20 EN CORDOBA  
EXP. 406-T/94  
BIENES QUE SE VALORAN: CASERIO NOMBRADO POR CORTIJO DE LAS MONJAS, Y OTRO DEL TERMINO DE MONTURQUE (CORDOBA)  
VALOR DECLARADO: 150.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.575.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 36 Y 37 IMPORTE 17.300 PTS.-

ANTONIO JOSE ROLDAN LEAL.- CTRA. DE ALBA, 20 EN CORDOBA  
EXP. 407-T/94.  
BIENES QUE SE VALORAN: TERCERA PARTE INDIVISA DE CASERIO LLAMADO LAS MONJAS Y OTROS DEL TERMINO DE MONTURQUE (CORDOBA)  
VALOR DECLARADO: 50.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 525.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 38 IMPORTE 34.598 PTS.-

JOSE RUIZ FERNANDEZ.- C/ CONDE DE COLOMERA, 9 EN MORILES (CORDOBA)  
EXP. 2.455-T/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: 22% DE UN SOLAR EN MORILES (CORDOBA) EN CALLE LA COCHERA, 2-BIS.-  
VALOR DECLARADO: 1.650.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 2.722.500 PTS.  
LIQUIDACION Nº 40-T/96 IMPORTE 65.843 PTS.-

JOSE ANTONIO ESTRADA MORENO.- C/ ROSARIO, 32 DE PUENTE GENIL (CORDOBA) EXP. 1.993-T/95  
BIENES QUE SE VALORAN: CASA Nº 3 DE LA C/ ROSARIO DE PUENTE GENIL (CORDOBA) DE 100 M2.  
VALOR DECLARADO: 1.650.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.760.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 570-T/95 IMPORTE 6.620 PTS.

PETRA GARCIA TORRES.- C/ JOSE ARIZA, 48 DE PUENTE GENIL (CORDOBA)  
EXP. 295-S/95  
BIENES QUE SE VALORAN: SOLARES Nº 48 Y 50 DE LA C/ JOSE ARIZA DE PUENTE GENIL (CORDOBA).  
VALOR DECLARADO: 12.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 12.000.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 704-A.J.D./95 IMPORTE 60.000 PTS.

#### COMPROBACION DE VALOR

GABRIEL PRIETO MOLINA.- C/ SANTA CATALINA, 44-12 DE PUENTE GENIL (CORDOBA) - EXP. 2.137-T/94.  
BIENES QUE SE VALORAN: CASA, Nº 4 DE LA CALLE HORNO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)  
VALOR DECLARADO: 1.800.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 10.202.500 PTS.

FRANCISCO DELGADO BAENA.- C/ MALLORBA, 4 EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) EXP. 38-T/95  
BIENES QUE SE VALORAN: TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS DE LA VIVIENDA NUMERO 3 GRUPO I, EN C/ DON GONZALO, 30 DE PUENTE GENIL (CORDOBA), DE SUPERFICIE 122'45 M2.  
VALOR DECLARADO: 4.500.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 7.350.000 PTS.

JULIO GARCIA MARTIN.- C/ DON RAMON DE LA CRUZ, 79 EN MADRID  
EXP. 2.241-T/93  
BIENES QUE SE VALORAN: NUDA PROPIEDAD DE LA CASA EN LA VILLA DE MONTURQUE (CORDOBA), C/ PADRE CURIEL, 4  
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 5.378.100 PTS.

GONZALO CARETE BONZALO.- PASAJE URGULL, BL. CHURRUDA DE MALAGA - EXP. 1.553-T/95  
BIENES QUE SE VALORAN: NUMERO DOCE: PISO EN PLANTA 12, TIPO F, EN PLAZA POETA MIGUEL ROMERO, 25 DE PUENTE GENIL (CORDOBA)  
VALOR DECLARADO: 2.500.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 5.400.000 PTS.

NATIVIDAD CARETE BONZALO.- C/ FRANCISCO LEIVA, 10 DE MALAGA  
EXP. 1.553-T/95  
BIENES QUE SE VALORAN: NUMERO, 12: PISO EN PLANTA 12 TIPO F, EN PLAZA POETA MIGUEL ROMERO, 25 DE PUENTE GENIL (CORDOBA)  
VALOR DECLARADO: 2.500.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 5.400.000 PTS.

Córdoba, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado los siguientes acuerdos, notificar vistos los artículos 8.f) y 14 del Reglamento General de Recaudación a los herederos del transmitente, el cual según tiene conocimiento esta Oficina ha fallecido.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación al transmitente de bases liquidables fijadas en aplicación de la Ley de Tasas.

Sujeto pasivo: Herederos de María Luisa Alonso Ortega.

Expediente: A9104316. Base: 9.349.660 ptas.

Contra esta Base se puede formular recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Motril o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), ambos no simultaneables, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al mismo tiempo que se puede formular Tasación Pericial Contradictoria en el mismo plazo advirtiéndose que en caso de solicitud de práctica de tasación pericial, los honorarios profesionales del perito de parte que Vd. designe correrán de su cargo (art. 121.9a R.D. 828/95 y art. 98.9a del R.D. 1629/1991), cualquiera que fuere el resultado de la tasación.

Motril, 18 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Propuestas de liquidación formalizadas en Actas de Prueba Preconstituida (actas modelo 05).

La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta la sanción pecuniaria se reducirá en el 30%.

La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

**Acuerdos administrativos.**

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre recursos de reposición.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en

el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre expedientes sancionadores en suspenso.

Se comunica que en el plazo de quince días puede efectuar las alegaciones que estime pertinentes, así como la posibilidad de expresar la conformidad o disconformidad con la nueva sanción resultante. De prestar conformidad expresa en el referido plazo, la sanción se reducirá en el 30 por 100 de la cuantía propuesta.

Igualmente se le comunica, que si existe recurso o reclamación económico-administrativa contra la liquidación provisional del que trae causa el expediente sancionador, sólo se aplicará la reducción por conformidad si se justifica en el trámite de alegaciones que se ha presentado escrito de renuncia o desistimiento en relación con el recurso o reclamación interpuesta.

Propuesta de liquidación formalizada en Actas de Prueba Preconstituida (actas modelos 05):

Número de acta: 03362C.

Contribuyente: 1, 2, 3 Internacional Fast Food, S.A. DNI: A-29.370.939.

Domicilio: C/Victoria Mérida y Piret, 1-6.º-1, Málaga. Concepto impositivo: Imp. S/. Trans. Patrim. y A.J.D. Ejercicio: 1992.

Deuda tributaria.

Núm. liquidación: 03362C.

Contribuyente: 1, 2, 3 Internacional Fast Food, S.A. DNI: A-29.370.939.

Domicilio: C/Victoria Mérida y Piret, 1-6.º-1, Málaga. Concepto impositivo: Transm. Patrim. y A.J.D. Deuda tributaria: 21.645.339 ptas.

Málaga, 17 de abril de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34, 1.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que en plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

<u>Nº DE EXPTE.</u>	<u>NOTIFICADO</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>	<u>TRÁMITE QUE SE NOTIFICA</u>
557/93	Mª LUZ GONZALEZ GOMEZ Carnicería Pablo	ARQUITECTO EDUARDO ESTEVEZ, 21 MÁLAGA	RESOLUCION RECURSO ORDIN.
129/95	MIGUEL PEREZ SALADO Lejía "La Paleña"	P.I. LA ESTRELLA Cortes de la Frontera, 24 MÁLAGA	RESOLUCION

133/95	DIPROQUIMA, C.B.	VIRIATO, 5 MALAGA	PROPUESTA DE RESOLUCION
284/95	BERNARDO BOUZA GOMEZ Restaurante Rincon del Gallego	URB. PUEBLO CASTILLO FUENGIROLA	ACUERDO DE INICIACION
285/95	LEO DISTRIBUCIONES S.C	AVDA. ANDALUCIA, 17 2º A. MALAGA	PROPUESTA DE RESOLUCION
289/95	JORGE SANCHEZ DEL RIO Todo Oferta	ALAM. CAPOCHINOS, 21 MALAGA	ACUERDO DE INICIACION
329/95	ANTONIO MONEDERO-VIVAR Comercial Monedero	INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA, 32 MALAGA	ACUERDO DE INICIACION
330/95	SALVADOR ARTESANO Calzados	AVDA. DE MIJAS ESQUINA C/ MALLORCA FUENGIROLA	ACUERDO DE INICIACION
337/95	TOLDER Instalación de Toldos	P.T. GUADALHORCE AVDA. JIMENEZ DELGADO Nº 11 MALAGA	ACUERDO DE INICIACION
17/96	SERMIGAS S.L.	GUILLEMO CARRERA RU- BIO, 12 MALAGA	ACUERDO DE INICIACION
20/96	MUEBLES VALENCIA S.A	BARRIADA DE LA PAZ - BLO. 4. MALAGA	ACUERDO DE INICIACION
32/96	SUSANA REVEIRO MORENO El Mogollon	PLAZA BAJA S/N ALH. EL GRANDE	ACUERDO DE INICIACION

Málaga, 15 de abril de 1996.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-26.95).*

Ignorándose el domicilio de Fernando Alonso Ruiz F.A.R., titular del establecimiento del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en la c/ Terramar núm. 12, sótano C de Benalmádena-Costa (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-26.95 por la que se resuelve el sobreseimiento del mismo.

Haciéndose saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, por lo que dispone de un mes desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.

Málaga, 8 de abril de 1996.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 52/95.

Notificado a: Jiménez Romero, Manuel.  
Ultimo domicilio: Mercagranada Puesto 330 (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 386/95.  
Notificado a: García Muñoz, M.  
Ultimo domicilio: Camino Purchil, s/n (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 5/95.  
Notificado a: Moreno Aguado Dolores.  
Ultimo domicilio: Brivarca 2 (Torrenueva).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 122/96.  
Notificado a: Cortés Heredia, Francisco.  
Ultimo domicilio: Huerta Carrasco, Bloque 16 (Motril).  
Trámite que se notifica: Acuerdo incoa.

Núm. Expediente: 194/96.  
Notificado a: Sánchez y Peña C.B.  
Ultimo domicilio: Hoya de la Mora (Monachil).  
Trámite que se notifica: Acuerdo incoa.

Granada, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 622/95.  
Notificado a: Pérez Muñoz, Juana.  
Ultimo domicilio: Guadalquivir, 14 (Pozo Alcón).  
Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Núm. Expediente: 1118/95.  
 Notificado a: López Franco, José María.  
 Último domicilio: Paseo Veilla, s/n (Almuñécar).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Núm. Expediente: 889/95.  
 Notificado a: Guerrero García, Custodio.  
 Último domicilio: Pieza, 4, 1.º (Motril).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Granada, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 557/95.  
 Notificado a: Productores y Ganaderos, S.C.A.  
 Último domicilio: C/ Federico G. Lorca (Vélez Benavallá).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Núm. Expediente: 602/95.  
 Notificado a: García Pomares, José Antonio.  
 Último domicilio: Casas Nuevas Poniente, 29 (Motril).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Núm. Expediente: 621/95.  
 Notificado a: Cooperativa Andaluza Sociedad.  
 Último domicilio: C/ Monje, 22 (Pozo Alcón).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Granada, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 298/95.  
 Notificado a: Barbero Pintor, Juan.  
 Último domicilio: P. Andrés Segovia 65 (La Herradura).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 427/95.  
 Notificado a: Romano Díaz, Gerardo.  
 Último domicilio: Las Monjas s/n (Motril).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA

### ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/331/87, por el concepto de Otras Tasas seguida en este Tribunal a instancia de INGCO se ha dictado en 26.5.92 resolución, en cuya parte dispositiva dice: La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa número 331/87, y en consecuencia, confirmar el acto recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

### ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/332/87 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Ingco se ha dictado en 26.5.92 resolución, en cuya parte dispositiva dice: La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa número 332/87, y en consecuencia, confirmar el acto recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

### ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/2474/89 por el concepto de Sucesiones seguida a instancia de Ramos López, Isidro y otros se ha dictado en 24.2.93 resolución, en cuya parte dispositiva dice: La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Ordenar el archivo de las actuaciones seguidas en la presente reclamación económico-adminis-

trativa. No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

#### ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/3300/90 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Trevélez, S.A. se ha dictado en 29.3.93 resolución, en cuya parte dispositiva dice: La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día acuerda: Estimar la reclamación económico-administrativa número 18/3300/90, promovido por don Juan Miguel Martínez Cañavate Rodríguez-Acosta, que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil Trevélez, S.A. y anular, en consecuencia, la comprobación de valores objeto de la controversia, ordenándose que se proceda a la práctica de una nueva valoración suficientemente motivada, que deberá notificarse en forma al interesado, siempre en los términos expresados en este fallo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### *EDICTO sobre ejecución previsiones urbanización del PGM.O. (PP. 1537/96).*

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 13.3.96, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial correspondiente al Sector 37 «Guadalcaçín Norte».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 29 de enero de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

##### *EDICTO sobre ejecución previsiones urbanización del PGM.O. (PP. 1538/96).*

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 29.1.96, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial correspondiente al Sector 21 «Nazaret Oeste». - Polígono 1.

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 29 de enero de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

##### *ANUNCIO. (PP. 2753/95).*

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 7.11.1995, aprobó la modificación del acuerdo adoptado en fecha 8.5.1995, por el que se aprobaba inicialmente la Modificación Puntual núm. 10 del PGOU de Almonte. Dicha modificación fue expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10.8.1995 número 183, en el BOJA de fecha 22.8.95 número 115.

El expediente de la modificación fue aprobado en Pleno de fecha 7.11.1995, se somete a información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 13 de noviembre de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

##### *ANUNCIO. (PP. 1230/96).*

Doña Carmen Lara Bonilla, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

Hago saber: Que en el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes pueda ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Constantina, 12 de abril de 1996.- La Alcaldesa-Presidente, Carmen Lara Bonilla.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

### ANUNCIO. (PP. 1463/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 15 de abril de 1996, el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Sector Ur-1 del PGOU, de promoción municipal, el expediente instruido se expone al público para información por plazo de quince días, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alhaurín el Grande, 26 de abril de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

### ANUNCIO de bases.

#### I.- NORMAS GENERALES.

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza laboral fija de Opeario de Servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ogihares, mediante el procedimiento de concurso-oposición, con dotación presupuestaria correspondiente los emolumentos con arreglo a la legislación vigente y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.995.

#### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición libre será necesario:

- .- Ser español/a.
- .- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 50.
- .- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- .- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- .- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- .- No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirante deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Iltrmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogihares y deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y a ser posible en el modelo oficial existente en el departamento de personal del Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, y fotocopia del D.N.I.

#### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias al Iltrmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ogihares, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de

Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El del Ayuntamiento de Ogihares o miembro electo de éste en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante designado por la Comunidad Autónoma. Consejería de Gobernación.

Un funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

Un funcionario perteneciente al sector de la enseñanza, y que haya participado en la formación profesional.

**SECRETARIO:** El que ejerza las funciones como tal en la Corporación del Ayuntamiento de Ogihares o trabajador del mismo en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador, actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto de número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirante al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VI.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "O" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, hecho público por Resolución de 16 de Mayo de 1.995 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de mayo de 1.995.

#### VII.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas selectivas hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ogihares, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas selectivas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento

Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

**VIII.- SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION**

**DECIMO-PRIMERA:** El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A).- CONCURSO
- B).- OPOSICION

**A) FASE DE CONCURSO**

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

**B) FASE DE OPOSICION**

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

**IX.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.**

**DECIMO-SEGUNDA:** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ogijares, la persona designada.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha acta junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Ayuntamiento de Ogijares.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**X.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

**DECIMO-TERCERA:** El aspirante propuesto aportará en el Ayuntamiento de Ogijares, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública el personal designado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b).- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c).- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por los facultativos que se designe por la Presidencia del Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la contratación laboral fija.

d).- Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e).- Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la contratación no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**XI.- CONTRATACION DE LABORALES FIJOS.-**

**DECIMO-CUARTA:** Transcurrido el plazo de presentación de documentos se dictará resolución por el Iltrmo Sr. Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Ogijares, para la contratación de laboral fijo del aspirante aprobado.

En el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral.

De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, por parte del aspirante propuesto se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XIII.- RECURSOS.-**

**DECIMO-QUINTA:** La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I.- A) BAREMO - CONCURSO**

**MÉRITOS ACADÉMICOS.-**

- Título de Graduado Escolar.
- Formación Profesional de primer grado o equivalente. .... 2,00 puntos.

**MÉRITOS PROFESIONALES.-**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier entidad perteneciente a la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, de realización de actividad de fontanería, electricista y albañilería. .... 0.24 puntos.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos académicos.....	2,00 punto
Méritos profesionales.....	3,00 puntos

**ANEXO II.- B) FASE DE OPOSICION.-**

**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar, por escrito, durante cuarenta y cinco minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" Materias comunes. La lectura del ejercicio de los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

**Segundo ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica relacionada con la profesión durante el tiempo que determine el Tribunal y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

**APARTADO A) MATERIAS COMUNES**

**TEMA 1. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.**

**TEMA 2. NOCIONES GENERALES SOBRE: LA CORONA; EL PODER LEGISLATIVO: EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL ESTADO; Y EL PODER JUDICIAL.**

**TEMA 3. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA: ORGANIZACION Y COMPETENCIAS.**

**TEMA 4. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA: ORGANIZACION Y COMPETENCIAS.**

**TEMA 5. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES. DERECHOS Y DEBERES.**

Ogijares, 2 de abril de 1996.- El Alcalde, José María Pérez Molina.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR**

*ANUNCIO de expropiaciones.*

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.º Fase. Beneficiarios: Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Ramal de Alforón. T/M. de Sorvilán. Provincia de Granada, esta Confederación en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal de Granada», y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sorvilán, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de abril de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Fdo.: Carlos E. Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 2.º FASE. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS -RAMAL DE ALFORNON- T/M. DE SORVILAN (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don José González Castilla. Domicilio: 18712 Alforcón. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,1476 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Doña Dolores Moreno García. Domicilio: 18712 Alforcón. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0990 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Francisco López Lupiáñez. Domicilio: 18712 Alforcón. Pago: Depósito de agua. Superficie afectada: 0,0102 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

*ANUNCIO de expropiaciones.*

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 1.º Fase. Ramal de Murtas. Beneficiarios: Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Murtas y Turón. Provincia de Granada, esta Confederación en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal de Granada», y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albondón, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de abril de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Fdo.: Carlos E. Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 1.º FASE (RAMAL DE MURTAS). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE ALBONDON, ALBUÑOL, MURTAS Y TURON. ALBONDON (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Manuel Cándido Peinado Martos. Domicilio: Cortijo de Mondragón, 18708 Albondón. Pago: Mondragón. Superficie afectada: 0,0950 Has. de higueras por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Don Nicolás Peinado Martos. Domicilio: Cortijo de Mondragón, 18708 Albondón. Pago: Mondragón. Superficie afectada: 0,0634 Has. de monte bajo e higueras por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Luis Gualda Martín. Domicilio: Cortijo Los Blancos, 18708 Albondón. Pago: Mondragón. Superficie afectada: 0,0562 Has. de monte bajo y viñas por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

CAJA DE MADRID

*ANUNCIO. (PP. 1561/96).*

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica don Eugenio Antonio Vázquez Romero, don Eugenio Vázquez Ruiz y doña Salud Romero Bueno, con DNI números 34.036.179, 27.778.987 y 27.790.237, respectivamente, con último domicilio conocido, todos ellos, en Alcalá de Guadaíra, Avda. Santa Lucía, 57 Esc. 2, 3.º B, y en calidad de deudor el primero y los otros dos como fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.591.155 ptas., saldo deudor que presentaba el día 3.3.96, la póliza de contrato de préstamo núm. 4.201.370/56.

Caja de Madrid, P.P.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

*ANUNCIO sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria primer semestre. (PP. 1586/96).*

En el uso de las facultades que me confiere el art. 45.º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 12 de abril de 1996, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza San Francisco número 1, el día 15 de junio de 1996, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe de la Comisión de Control.
- III. Confirmación nombramiento Director General.
- IV. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- V. Aprobación, si procede, del presupuesto de O.B.S. para 1996.
- VI. Definición anual de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 1996.
- VII. Interventores para aprobación del Acta.
- VIII. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

NOTA: De acuerdo con el contenido del artículo 24.º, de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad, y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

## NOTARIA DE DON JOSE LUIS FERRERO HORMIGO

*ANUNCIO sobre subasta notarial. (PP. 1585/96).*

Yo, José Luis Ferrero Hormigo, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Rosario, número ocho, primero A, en Sevilla.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente cinco; en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, dos, y como deudor los cónyuges don Antonio León López y doña Josefina del Carmen Barrios Huertas, con domicilio en Sevilla, vivienda tipo C'1, de la puerta número once, segunda planta, del portal número dos, del conjunto número seis, perteneciente al bloque número cuarenta S-9 del Parque Alcosa, Polígono Aeropuerto.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Luis Ferrero Hormigo, en Sevilla, calle Rosario, número ocho, primero A.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas y quince minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas y quince minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas y quince minutos; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis a las diez horas y quince minutos.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de seis millones ciento cincuenta mil pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito

consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta. Urbana: Cuarenta y tres. Vivienda tipo C'1, puerta número once, recayente en la segunda planta, parte interior izquierda mirando a fachada, portal número dos de policía del conjunto número seis, perteneciente al bloque número cuarenta -S-9- del Parque Alcosa, en término municipal de Sevilla, Polígono Aeropuerto. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, con una superficie construida de noventa y dos metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, la calle de su situación; derecha mirando a fachada, el rellano escalera y la vivienda puerta doce; izquierda, patio de luces y vivienda puerta doce del edificio número uno de la misma calle y fondo, dicho patio de luces y el rellano-escalera.

Coeficiente: 1,57 por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número IV de los de Sevilla, folio 185, tomo 2.838, libro 379, finca 1.905-N, inscripción 5.<sup>ª</sup>

Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

## SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL LA Balsa

*ACUERDO. (PP. 1611/96).*

Que en la Asamblea General extraordinaria de Residencial La Balsa, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el día 12 de abril de 1996, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos: Acordar la disolución de la cooperativa por cumplimiento o finalización del objeto social para el que fue constituida, y el nombramiento de liquidadores.

Almería, 8 de mayo de 1996.- José Cristóbal López Fábrega, DNI 24.831.523-X.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63